

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO**  
**FACULTAD DE DERECHO**

**EL SINDICALISMO Y LA HUELGA COMO UNICO MEDIO  
PARA CAMBIAR LAS ESTRUCTURAS POLITICAS**

T E S I S  
Que para obtener el título de  
LICENCIADO EN DERECHO  
p r e s e n t a  
MARCO ANTONIO SORDO Y SOLDEVILA

CIUDAD UNIVERSITARIA

1970



Universidad Nacional  
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

**Biblioteca Central**



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

ESTA TESIS FUE ELABORADA EN EL  
SEMINARIO DE DERECHO DE TRABAJO  
A CARGO DEL SEÑOR DR. DON  
ALBERTO TRUEBA URBINA, Y DIRIGI  
DA POR EL MAESTRO SEÑOR LIC.  
DON CARLOS M. PIÑERA Y RUEDA.

A MI PADRE.

COMO PEQUEÑO TESTIMONIO DE  
GRATITUD A SUS ESFUERZOS Y  
AL EJEMPLO VIRIL Y HONESTO  
QUE ME DIO CÔMO PADRE, HOMU  
BRE Y AMIGO.

A MI MADRE.

EN AGRADECIMIENTO A SUS  
DESVELOS CUIDADOS Y AMOR.

A MI ESPOSA.  
CON EL MAS GRANDE AMOR Y GRATITUD.

A MIS HERMANOS.  
SERGIO Y LETY,  
POR SU DESINTERESADA  
AYUDA Y CARÍO.

A MI TIA.  
MARIA TERESA, POR SU  
GRAN APOYO EN MI FOR  
MACION.

AL SEÑOR LIC. DON.  
CARLOS M. PINERA Y RUEDA.  
EN RECONOCIMIENTO Y GRATITUD  
POR SU GRAN LABOR EN NUESTRA  
QUERIDA UNIVERSIDAD.

AL SEÑOR LIC.  
ANGEL NORIEGA MURRIETA.  
POR SU AMISTAD Y GRANDE  
AYUDA.

A MIS MAESTROS.

COMPÑEROS.

Y AMIGOS.



EL SINDICALISMO Y LA HUELGA  
COMO UNICO MEDIO PARA CAMBIAR  
LAS ESTRUCTURAS POLITICAS.

CAPITULO PRIMERO.-

ANTECEDENTES GENERALES.

CAPITULO SEGUNDO.-

EL SINDICALISMO.

CAPITULO TERCERO.-

LA HUELGA.

CAPITULO CUARTO.-

LOGROS ALCANZADOS POR EL SINDICALISMO  
Y LA HUELGA EN EL DERECHO POSITIVO ME  
XICANO.

CAPITULO QUINTO.-

EL MEDIO DE REESTRUCTURACION POLITICA.

CONCLUSIONES.-

BIBLIOGRAFIA.-

**CAPITULO PRIMERO**

**ANTECEDENTES GENERALES.**

CAPITULO PRIMERO.  
ANTECEDENTES GENERALES.

ES ESENCIAL, PARA PRINCIPIAR ESTE BREVE TRABAJO, SEÑALAR LAS BASES QUE ORIGINARON LAS MAS ANTIGUAS RELACIONES LABORALES.

ENCONTRAMOS QUE LA ESTRUCTURA SOCIAL MAS ANTIGUA ES EL CLAN, QUE ESTABA FORMADO POR UN GRUPO DE PERSONAS DESCENDIENTES DE UN ANTEPASADO COMUN, Y SE MANTENIAN UNIDOS EN UN MISMO LUGAR, PRINCIPALMENTE POR EL VINCULO DE LA SANGRE.

SEGUN GUILLERMO CABANELLAS, COMO NOS INDICA EN SU OBRA, "ALGUNOS HISTORIADORES COMENTAN LA APARICION DE LAS PRIMERAS ASOCIACIONES EN LA INDIA CON EL NOMBRE DE 'SRENI' CORPORACIONES DE ARTESANOS, PASTORES, AGRICULTORES Y BARQUEROS. TENIENDO ESTAS CORPORACIONES CARACTER Y CAPACIDAD PARA COMPARECER EN JUICIO Y PARA CONTRATAR".(1)

PERO GENERALMENTE EN ESTA EPOCA LA CARACTERISTICA PRIMORDIAL ERA LA ESCLAVITUD, YA QUE CASI TODOS LOS PUEBLOS PUSIERON EN PRACTICA DE UNA O DE OTRA FORMA EL REGIMEN ESCLAVISTA.

---

(1) GUILLERMO CABANELLAS DERECHO SINDICAL Y CORPORATIVO Buenos Aires 1959 Pág. 9.

DURANTE EL IMPERIO ROMANO ENCONTRAMOS LA -  
EXISTENCIA DE UNA FORMA DE ASOCIACION LLAMADA -  
'COLLEGIAS', LAS CUALES ADQUIEREN UNA GRAN IMPORTAN-  
CIA A LA PROMULGACION DE LA LEX JULIA, YA QUE ESTA -  
SE ENCARGA DE REGLAMENTAR Y FIJAR LAS CLASES DE COL-  
LEGIAS SEGUN NOS INDICA RUMEU DE ARMAS (1) " EN ESAS  
COFRADIAS SE AGRUPABA, POR BARRIOS, LA PLEBE DE ROMA.  
UNA VEZ AL AÑO CELEBRABAN SU FIESTA DE HONOR A LOS -  
DIOSES LARES, CON OFRENDAS, SACRIFICIOS, BANQUETES Y  
LIBACIONES, QUE SOLIAN ACARREAR GRAVISIMOS DESORDENES  
PUBLICOS, FOMENTANDO INNUMERABLES INMORALIDADES".

ESTAS ASOCIACIONES TIENEN FUNDAMENTO EN LAS  
ESTAIRIAS Y ERANOS DE LA CULTURA GRIEGA.

CON EL TIEMPO LOS CITADOS COLEGIOS, FUERON-  
AUMENTANDO CONSIDERABLEMENTE YA QUE SE LES HABIA -  
OTORGADO CIERTA PERSONALIDAD JURIDICA Y LOS ENCUADRA  
BA DENTRO DE UN PLANO DE OBLIGACIONES Y PRIVILEGIOS.  
SUS FUNCIONES PRIMORDIALES ERAN RELIGIOSAS Y ALGUNAS  
VECES ASISTENCIALES, DEDICANDOSE BASICAMENTE A LA -  
CELEBRACION DE LOS RITOS EN LAS HONRAS FUNEBRES, ASI  
COMO AYUDANDO A LOS DEUDOS DE LOS ACAECIDOS, MAS TO-  
DAVIA NO SE MARGABA NINGUNA FUNCION HACIA LAS RELA--  
CIONES LABORALES, PORQUE LA MAYOR PARTE DEL TRABAJO-

---

(1) RUMEU DE ARMAS: HISTORIA DE LA PREVISION SOCIAL-  
Madrid, 1944, pág. 12.

ESTABA A CARGO DE LOS ESCLAVOS. "LOS COLEGIOS EN UN-  
PRINCIPIO PRIVADOS DE ADQUIRIR BIENES, Y DE POSEER -  
INMUEBLES Y RECIBIR HERENCIAS Y LEGADOS, FUERON LO -  
GRANDO ATRIBUCIONES MEDIANTE SU LENTA EVOLUCION, Y -  
TERMINO POR CONCEDERCELES LOS ATRIBUTOS INHERENTES A  
LA PERSONALIDAD CIVIL" (1). ASI APARECEN COLEGIOS -  
SEGUN LOS OFICIOS DE SUS INTEGRANTES, DIVIDIENDOSE -  
DE ACUERDO A SUS FUNCIONES, EN PUBLICOS Y PRIVADOS -  
SIENDO LOS PRIMEROS LOS ENCARGADOS DE LAS PROFESIO--  
NES DEDICADAS A LA SATISFACCION DE LAS NECESIDADES -  
PRIMARIAS Y A LA ASISTENCIA DEL PUEBLO, ASI COMO LA-  
SEGURIDAD DEL ESTADO. Y LOS COLEGIOS PRIVADOS SE -  
COMPONIAN POR PROFESIONALES DEDICADOS A LAS ARTES, -  
A LA MEDICINA, A LA ENSEÑANZA, A LA BANCA, AL COMER-  
CIO Y DEMAS.

EN UN PRINCIPIO LOS COLEGIOS ESTABAN INTEGRA  
DOS POR PERSONAS LIBRES UNICAMENTE, SIN EMBARGO CON-  
FORME FUERON EVOLUCIONANDO SE ADMITIERON LIBERTOS Y-  
DESPUES A LOS ESCLAVOS INCLUSIVE.

---

(1) SAINT LEON MARTIN HISTORIA DE LAS CORPORACIONES  
DE OFICIO. Pág. 41 Buenos Aires 1947.

LO MAS IMPORTANTE DE ESTAS ASOCIACIONES LLAMADAS 'COLLEGIAS' Y DE OTRAS MUY SIMILARES DENOMINADAS 'SOLADITATES', FUERON ALGUNAS VENTAJAS LOGRADAS EN FAVOR DE SUS INTEGRANTES TALES COMO LA FIJACION DE UNA ESCALA DE SALARIOS. ENCONTRANDONOS ANTE UNA BASE QUE EN LA EDAD MEDIA PROVOCARA LAS CORPORACIONES GREMIALES.

ES EN ESTA EPOCA CUANDO EL TRABAJO DE LOS ESCLAVOS SE CONVIERTE EN LA BASE DE LA ECONOMIA ROMANA POR TENER LOS ROMANOS CASI TODA LA PRODUCCION EN MANOS DE LOS ESCLAVOS, Y ES CASI AL FINAL DEL GRAN IMPERIO ROMANO, EN EL ULTIMO SIGLO, QUE YA NO ES LO SUFICIENTEMENTE PRODUCTIVA LA FUERZA DE LOS TRABAJADORES ESCLAVOS, PROVOCANDOSE UNA GRAVE CRISIS EN LA PRODUCCION Y POR TANTO AFECTANDO AL COMERCIO Y EN GENERAL A TODA LA ECONOMIA. " EN LA REPUBLICA ROMANA ACONTECIO UN CONFLICTO SOCIAL QUE DEGENERO EN UNA ESPECIE DE HUELGA. EN EFECTO, POR PARTE DE LOS PATRICIOS, SE REVELO Y NEGANDOSE A TRABAJAR LA PLEBE, SE DIRIGIO AL MONTE SACRO.

VARIOS DIAS HABIEN TRANSCURRIDO Y ROMA, LA CIUDAD, MORIA, POR LO QUE LA ARISTOCRACIA COMPRENDIO

QUE ELLA Y ROMA MORIRIAN SI LOS TRABAJADORES NO VOLVIAN A LA CIUDAD". (1). ERA CLARO EL DESCONTENTO GENERAL DE LOS OPRIMIDOS, LA CLASE TRABAJADORA, DANDO ORIGEN ESTA SITUACION AL EXODO DE LOS HOMBRES EN LAS URBES, YA QUE EN ROMA LOS HOMBRES ERAN TRATADOS CON LOS MISMOS MOLDES USADOS PARA EL ARRENDAMIENTO DE ANIMALES. EN ESTA FORMA LOS ESCLAVISTAS EMPEZARON A LIBERTAR A SUS ESCLAVOS, PARA SUSTITUIR LAS RELACIONES DE PRODUCCION DEL ESCLAVISMO POR OTRAS DIFERENTES QUE CAMBIASEN LA SITUACION EXISTENTE DE LAS MASAS TRABAJADORAS. ENTREGARON ENTONCES A LOS ESCLAVOS MANUMITIDOS PEQUEÑAS PARCELAS PARA QUE LAS TRABAJARAN BAJO LAS CONDICIONES POR ELLOS IMPUESTAS.

ESTA NUEVA RELACION DE TRABAJO DIO ORIGEN AL FEUDALISMO, ENGENDRANDO EN UNA PARTE A LA NOBLEZA SIENDO ESTOS LOS SEÑORES FEUDALES Y POR OTRO LADO A LOS LIBERTOS QUE FUERON LOS SIERVOS DE GLEBA O VASALLOS, LOS CUALES FUERON POSEEDORES DE LAS TIERRAS ENTREGADAS EN EL CASO DE CAMPESINOS, O DE SU MANO DE OBRA EN EL CASO DE LOS ARTESANOS. EL FUNDAMENTO DE LA SOCIEDAD FEUDAL ESTABA EN LA PROPIEDAD DE LA TIE-

---

(1) ARMANDO LOPEZ PORRAS, DERECHO PROCESAL DEL TRABAJO. Pág. 379 (cit. L. Bloch).

RRA Y EN CIERTA FORMA DE LOS PRODUCTOS OBTENIDOS, SIN EMBARGO EXISTIA A LA VEZ POR PARTE DE LOS CAMPESINOS Y ARTESANOS LA PROPIEDAD DE SU FUERZA DE TRABAJO.

NOS OCUPAREMOS DURANTE ESTE PERIODO DE LA EDAD MEDIA, PRINCIPALMENTE DEL TRABAJO HUMANO EN LAS CIUDADES YA QUE EN ESTAS ENCONTRAMOS UN NUEVO TIPO DE RELACIONES LABORALES DANDO ENTRADA AL REGIMEN CORPORATIVO, COMO ANOTA EL MAESTRO MARIO DE LA CUEVA, "ES EL SISTEMA EN EL CUAL, LOS HOMBRES DE UNA MISMA PROFESION, OFICIO O ESPECIALIDAD SE UNEN PARA LA DEFENSA DE SUS INTERESES COMUNES EN GREMIOS, CORPORACIONES O GUILDAS" (1).

LA GILDA O GUILDA COMO INSTITUCION, ES SEMEJANTE A LOS COLEGIOS O COLLEGIA ROMANOS. SU GENESIS SE REMONTA A UNA COSTUMBRE GERMANICA, QUE CONSISTIA EN TRATAR SOBRE LA MESA, ENTRE LIBACIONES, LOS NEGOCIOS IMPORTANTES O GRAVES, TANTO EN LA PAZ COMO EN LA GUERRA. CADA INVITADO QUE SE SENTABA SOBRE LA MESA QUEDABA OBLIGADO PARA CON AQUEL CON QUIEN HABIA COMPARTIDO LOS PLACERES DEL CONVITE, A DEFENDERLO CON SU ESPADA O CON SU PRESTIGIO.

---

(1) MARIO DE LA CUEVA. DERECHO MEXICANO DEL TRABAJO. México 1943. Págs. 25 y 26.



ALGUNOS AUTORES PIENSAN QUE SEA CUAL FUERE EL ORIGEN DE LAS GUILDAS, LA OPINION MAS ACEPTADA ES DE QUE EL NOMBRE SIRVIO PARA DESIGNAR INSTITUCIONES-DIVERSAS, YA SEA DE CONVENIO RELIGIOSO, SOCIAL Y POS-TERIORMENTE POLITICO, ARTESANAL O MERCANTIL.

EN VERDAD, LAS CONDICIONES DEL TRABAJADOR - DE LA CIUDAD FUERON MEJORES A LAS QUE TUVIERON LOS - CAMPESINOS, ASI DURANTE MUCHO TIEMPO RECIBIERON UN - TRATO MAS HUMANO, LO CUAL INFLUYO PARA UNA VIDA SO-- CIAL Y CULTURAL FRUCTIFERA EN EL MEDIOEVO. SIN EMBAR- GO, DEBIDO AL SISTEMA JERARQUICO MEDIEVAL LOS TRABA- JADORES CARECIAN DE DERECHOS. EN SU ORGANIZACION COR- PORATIVA, QUE BASICAMENTE ERA UN REGIMEN ARTESANAL, PUSO EN MANOS DE LOS MAESTROS DUEÑOS DE LOS TALLERES O CENTROS DE PRODUCCION DE LA EPOCA, EL PROCESO ECO- NOMICO. POR SER LA CORPORACION UNA ORGANIZACION CE- RRADA COMPUESTA DE UN NUMERO LIMITADO DE TALLERES, - PROPIEDAD CADA UNO DE UN MAESTRO A CUYAS ORDENES TRA- BAJABAN UN COMPAÑERO U OFICIAL Y UNO O VARIOS APREN- DICES. LOS MAESTROS, PROPIETARIOS DE LOS TALLERES, - FORMABAN EL CONSEJO DE LAS CORPORACIONES, ORGANO SU- PREMO AL QUE CORRESPONDIA REGULAR LA VIDA INTERNA DE LA CORPORACION Y LA FORMA, CANTIDAD Y CALIDAD DE LA-

PRODUCCION; ERA, ADEMAS, LA AUTORIDAD A LA QUE PERTENECIA LA FACULTAD DE DETERMINAR SOBRE LA CONVENIENCIA DE ABRIR NUEVOS TALLERES. EL CONSEJO DE LAS CORPORACIONES ERA UN INSTRUMENTO DE DEFENSA DE LOS MAESTROS. CADA TALLER TENIA APRENDICES, LOS CUALES PARA OBTENER LA CATEGORIA DE COMPAÑEROS U OFICIALES NECESITABAN DE VARIOS AÑOS DE APRENDIZAJE, PERO PARA LLEGAR A ADQUIRIR EL GRADO DE MAESTRO NECESITABAN EJECUTAR UNA OBRA MAESTRA LA CUAL SERIA SOMETIDA AL EXAMEN Y APROBACION DEL CONSEJO DE LAS CORPORACIONES, MAS EL EXAMINADO NO SOLO POR HABER PRESENTADO SU OBRA TENIA EL DERECHO DE ABRIR UN TALLER PROPIO. EN EL SEÑO DE LAS CORPORACIONES BROTO LO QUE PODRIA LLAMARSE LA REBELION DE LOS COMPAÑEROS U OFICIALES: LA MULTIPLICACION DE LOS AÑOS DE APRENDIZAJE Y DE COMPANERISMO, EL CIERRE DE LAS CORPORACIONES A QUIENES FUESEN PARIENTES DE ALGUN MAESTRO, LA INSUFICIENCIA DE LOS SALARIOS, QUE SE DEJO SENTIR CADA VEZ MAS Y LA PROHIBICION DE ABRIR NUEVOS TALLERES, BAJO ESTAS CIRCUNSTANCIAS LOS APRENDICES, COMPAÑEROS Y OFICIALES SE UNIERON PARA DEFENDER SUS INTERESES COMUNES Y AL POCO TIEMPO ENTABLARON LA LUCHA EN CONTRA DE LOS MAESTROS. DEJANDOSE ENTREVER EN ESTAS ASOCIACIONES UNA-

ESPECIE DE ORGANIZACION SINDICAL PRACTICAMENTE OBRERA.

PODEMOS ANOTAR QUE LAS CORPORACIONES PROVOCARON EL MONOPOLIO DE LOS OFICIOS Y PRINCIPALMENTE FAVORECIAN A UN SOLO GRUPO DE LA PRODUCCION, LOS MAESTROS; PERO A LA VEZ SURGIERON LAS ASOCIACIONES DE COMPAÑEROS Y OFICIALES (OBREROS), QUE EN FRANCIA SE LLAMARON 'COMPAÑONAGES' Y EN ITALIA 'CONFRATERNIDADES' CON LA FINALIDAD DE LUCHAR EN CONTRA DE LOS PRIVILEGIOS DE LOS MAESTROS Y ASI OBTENER MEJORES CONDICIONES DE TRABAJO Y MEJORES SALARIOS. ES ASI, POR PRIMERA OCASION EN QUE LAS CLASES OBRERAS MARCAN UN LOGRO POSITIVO HACIA LA MEJORIA DE SUS CONDICIONES DE TRABAJO, DANDO UN MENOR DESEQUILIBRIO A LA RELACION OBRERO PATRONAL.

COMO UN CLARO EJEMPLO EN LA REPUBLICA DE FLORENCIA SE INICIO UN MOVIMIENTO OBRERO RECLAMANDO MEJORES SALARIOS, ESTE MOVIMIENTO ADQUIRIO GRANDES PROPORCIONES Y ASI LOS POSEEDORES DE LOS PRIVILEGIOS REPRIMIERON EL LEVANTAMIENTO, CLASIFICANDO LOS ACONTECIMIENTOS COMO ACTOS PROVOCADOS POR AGITADORES O GENTE INADAPTADA. REPRIMIENDO LOS MOVIMIENTOS DE

LOS TRABAJADORES Y CONDENANDOLOS COMO ACTOS DELICTIVOS.

DE ESTA MANERA SE SUMAN UNO A UNO TODOS LOS ESTADOS DICTANDO DISPOSICIONES PARA FRENAR LA AGITACION Y CONSIDERAR A LA HUELGA COMO UN HECHO DELICTUOSO.

EN FRANCIA EN 1343 SON EXPEDIDAS UNAS ORDENANZAS QUE TIENDEN A LIQUIDAR LAS REVOLUCIONES DE OBREROS E IMPEDIR LOS ESTALLIDOS DE HUELGA QUE CADA VEZ SON MAS FRECUENTES; POR OTRA PARTE EN INGLATERRA EN EL AÑO DE 1545 EL PARLAMENTO EN UN ACTO, DAFIN A LAS CORPORACIONES Y TODAS LAS POSESIONES CONQUE CONTABAN ESTAS PASAN A FORMAR PARTE DEL PATRIMONIO DE LA CORONA DANDO FIN A LAS CORPORACIONES EN ESTE PAIS.

"EL PROGRESO DE LOS TIEMPOS Y LA IDEOLOGIA DEL SIGLO XVIII, COADYUVARON A LA DESAPARICION TOTAL DEL REGIMEN CORPORATIVO, YA EN FRANCA DECADENCIA DESDE EL SIGLO XVI. MULTIPLICADOS LOS MEDIOS DE COMUNICACION ENTRE LOS PUEBLOS Y REGIONES, MAS FRECUENTES LOS CAMBIOS Y RELACIONES ENTRE ELLOS, MAS VARIABLES Y COMPLEJAS LAS NECESIDADES HUMANAS, EMPEZARON A SUR

GIR LOS INCONVENIENTES E INSUFICIENCIAS DE UNA PRO--  
DUCCION ASFIXIADA POR LAS OPRESIONES DEL REGIMEN -  
CORPORATIVO. HABIA QUE PRODUCIR MAS Y MEJOR Y LOS -  
ADELANTOS DE ESTA EPOCA Y LA INICIACION DEL MAQUINIS  
MO PRELUDIABAN UNA MAYOR PRODUCCION" (1).

CON LA PROCLAMACION DEL DERECHO NATURAL Y -  
LA LIBERTAD ABSOLUTA DE ELECCION DE TRABAJO EN EL -  
SIGLO XVIII SE MARCA EL FIN DE EL REGIMEN CORPORA -  
TIVO, DEJANDO A ESTAS LEYES NATURALES PREPARADO EL -  
CAMINO PARA LA FORMACION DEL SINDICALISMO Y LA HUEL-  
GA, Y EFECTUAR UN CAMBIO EN LAS ESTRUCTURAS POLITICAS  
QUE DIERAN LUGAR A UN EQUILIBRIO ENTRE LAS CLASES.  
O SEA EL PRINCIPIO DEL DERECHO LABORAL.

---

(1) CARLOS GARCIA OVIEDO TRATADO ELEMENTAL DE DERE  
CHO SOCIAL. Pág. 9.

**CAPITULO SEGUNDO.**

**EL SINDICALISMO.**

## CAPITULO SEGUNDO.

### EL SINDICALISMO.

PARA PODER UBICARNOS EN ESTE TEMA, ES NECESARIO HACER REFERENCIA A LOS ACONTECIMIENTOS OCURRIDOS EN INGLATERRA, FRANCIA E ITALIA.

ESPECIALMENTE EN INGLATERRA Y EN ALGUNAS CIUDADES ITALIANAS PODEMOS APRECIAR UN GRAN MOVIMIENTO ASCENDENTE ENTRE LA BURGUESIA, MISMO QUE CULMINARIA CON LA IMPLANTACION DEL REGIMEN CAPITALISTA. SE OPERAN GRANDES TRANSFORMACIONES ECONOMICAS EN LA FORMA DE PRODUCCION MEDIOEVAL, DANDO ORIGEN A UNA NUEVA FORMA ECONOMICA, DENOMINADA 'MERCANTILISMO'.

LA CARACTERISTICA ESENCIAL DEL MERCANTILISMO ES LA FIEBRE DEL ORO, ES DECIR, HABIA UNA NECESIDAD DE CAMBIAR LAS MERCANCIAS POR ORO O SUS EQUIVALENTES, EN CUYA FORMA SE FORTALECERIA LA RIQUEZA DE LAS NACIONES. CABE HACER MENCION AL PENSAMIENTO DE ERIC ROLL "LOS MERCANTILISTAS PEDIAN UN ESTADO LO BASTANTE FUERTE PARA PROTEGER LOS INTERESES COMERCIALES Y PARA DESTRUIR LAS NUMEROSAS BARRERAS MEDIEVALES QUE IMPEDIAN LA EXPANSION DEL COMERCIO". (1)

PARA LOGRAR ESTA FINALIDAD LOS MERCANTILISTAS BUSCARON EL APOYO DEL ESTADO PARA AUMENTAR SU LUCRO; YA QUE, AGREGA EL PROPIO AUTOR ANTES CITADO QUE, "LOS MERCANTILISTAS IDENTIFICARON LA GANANCIA DE LOS COMERCIANTES CON EL BIEN NACIONAL, OSEA, CON EL ROBUSTECIMIENTO DEL PODERIO DEL REINO".

LA BARRERA A LA POSIBILIDAD DE UN ORDENAMIENTO JUSTO DE LAS RELACIONES ENTRE EL CAPITAL Y EL TRABAJO PROCEDE DE LA ESCUELA FISIOCRATICA, DEL INDIVIDUALISMO INCOMPENDIDO Y DEL PENSAMIENTO ECONOMICO LIBERAL: LA PRIMERA DE ESAS CORRIENTES, QUE ES EL PUNTO DE PARTIDA DE LA CIENCIA ECONOMICA CONTEMPORANEA, EN LABIOS DE QUESNAY, UNO DE LOS FUNDADORES DE LA FISIOCRACIA, AFIRMO QUE "LA SOCIEDAD HUMANA SE RIGE POR LEYES NATURALES QUE NO PUEDEN SER MODIFICADAS POR LAS LEYES POSITIVAS DEL ESTADO. -- HAN SIDO ESTABLECIDAS POR UNA PROVIDENCIA BONDADOSA PARA EL BIEN DE LA HUMANIDAD Y ESTAN TAN CLARAMENTE MANIFIESTAS QUE BASTA UN POCO DE REFLEXION PARA -- DESCUBRIRLAS" ERIC ROLL. (1) DE ESTE PENSAMIENTO-FUNDAMENTAL DERIVO LA FORMULA DE LA ESCUELA: "DEJAR HACER, DEJAR PASAR", QUE HABRIA DE FORMAR EL CONTENIDO DEL ESTADO LIBERAL Y DE SU POLITICA DE NO INTERVENCION EN LA VIDA ECONOMICA, MAS LA BURGUESIA -

---

(1) ERIC ROLL. HISTORIA DE LAS DOCTRINAS ECONOMICAS. México 1961, pág, 165.



TRIUNFANTE DEL SIGLO XVIII NO SE CONFORMO CON IMPO-  
NER AL ESTADO LA ACTITUD PASIVA DEL ABSTENCIONISMO,  
SINO QUE LE OBLIGO A DICTAR LEYES QUE AUTORIZARAN -  
LA ACCION ESTATAL DIRIGIDA A LA DESTRUCCION DE TODA  
FUERZA SOCIAL Y HUMANA QUE PRETENDIERA DESVIAR EL -  
CURSO DE LAS LEYES CALIFICADAS DE NATURALES, LAS --  
QUE NO ERAN OTRAS QUE LOS PRINCIPIOS QUE DARIAN LI-  
BRE DESARROLLO AL CAPITALISMO. LOS HOMBRES DEL SI--  
GLO XVIII NO SUPIERON O TAL VEZ NO QUISIERON, DIS--  
TINGUIR ENTRE EL LIBERALISMO FILOSOFICO Y POLITICO-  
Y EL ECONOMICO, CONFUSION QUE PRODUJO LA INCOMPREN-  
SION DEL INDIVIDUALISMO; LOS FILOSOFOS INDIVIDUALIS-  
TAS Y LA FUNDACION DE LAS COLONIAS INGLESAS DE AMERI-  
CA ES LA MEJOR DEMOSTRACION DEL HECHO, RECLAMARON LA  
LIBERTAD DEL HOMBRE FRENTE AL ESTADO, PERO CON EL -  
PROPOSITO DE QUE CADA PERSONA PUDIERA REALIZARSE EN  
LA HISTORIA, SIN QUE ACEPTARAN EL PREDOMIO DE LAS -  
FUERZAS NATURALES SOBRE LO HUMANO, NI GREYERAN EN -  
EL DERECHO DEL CAPITAL PARA EXPLOTAR DESPIADADAMEN-  
TE A LOS HOMBRES. EL LIBERALISMO ECONOMICO ES UNA -  
DE LAS MANIFESTACIONES MAS INNOBLES DE LA VIEJA TEO-  
RIA CALICLIANA DEL DERECHO DEL MAS FUERTE, POSEEDOR  
DE LAS FUERZAS ECONOMICAS, PARA IMPONER SU VOLUNTAD  
Y SU DOMINIO. EL MUNDO INDIVIDUALISTA Y LIBERAL SIG

---

NIFICO LA SUBORDINACION DE LOS INTERESES HUMANOS AL CRECIMIENTO DEL CAPITAL; AL QUE ELEVO A LA CATEGORIA DE VALOR SUPREMO DE LA VIDA SOCIAL; EN SU CONJUNTO, FUE UN TRANSPERSONALISMO ECONOMICO. DURANTE LA REVOLUCION FRANCESA Y EN LOS PRIMEROS AÑOS DEL SIGLO XVIII, TRES NORMAS FUNDAMENTALES PUSIERON AL ESTADO AL SERVICIO DEL NUEVO REGIMEN; LA LEY LE CHAPELIER, PROPUESTA A LA ASAMBLEA CONSTITUYENTE DE FRANCIA EN EL MES DE JUNIO DE 1791, PROHIBIO LAS ASOCIACIONES O UNIONES DE TRABAJADORES, CUALESQUIERA FUEREN SUS FINALIDADES, DANDO COMO RAZON QUE LOS UNICOS INTERESES LEGITIMOS ERAN LOS DE CADA INDIVIDUO Y LOS NACIONALES REPRESENTADOS POR EL ESTADO. EL SEGUNDO DE LOS DOCUMENTOS FUE EL CODIGO PENAL FRANCES; QUE SANCIONO CON PENAS CORPORALES LA COALICION Y LA HUELGA, OBLIGANDO A CADA TRABAJADOR A ENFRENTARSE A LOS GIGANTES DE ACERO; SON MAS ARMAS QUE SUS NECESIDADES Y SU MISERIA. Y POR ULTIMO EL DOCUMENTO NUMERO TRES FUE EL CODIGO DE NAPOLEON; FUENTE DE INSPIRACION DEL DERECHO CIVIL DE LOS PUEBLOS LATINOS DE EUROPA Y DE LAS NACIONES DE AMERICA INDOHISPANICA; ALLI REVIVIERON LOS ANTIGUOS CONTRATOS ROMANOS Y NUEVAMENTE? COMO EN LA CIUDAD IMPERIAL DE LOS PRIMEROS SIGLOS DE LA ERA CRISTIANA,

---

LOS HOMBRES, TEORICAMENTE LIBRES, ACUDIERON A LOS -  
 MERCADOS PUBLICOS A OFRECERSE EN ARRENDAMIENTO EN -  
 LAS CONDICIONES Y POR EL PRECIO, LLAMADO SALARIO, -  
 QUE IMPONIAN LOS GERENTES Y DIRECTORES DE LAS FABRI  
 CAS.

EL DESMESURADO CRECIMIENTO DE LAS INDUS Y -  
 LA GRAN DESIGUALDAD SOCIAL QUE PRODUJO EL REGIMEN -  
 INDIVIDUALISTA Y LIBERAL ENTRE LOS POSEEDORES DEL -  
 CAPITAL Y QUIENES PONIAN SU FUERZA DE TRABAJO AL SER  
 VICIO DE LOS DUEÑOS DE LAS FABRICAS, DESATO UNA VEZ  
 MAS UNA LUCHA DE CLASES, SIN PARALELO EN LA HISTORIA,  
 QUE AUN NO CONCLUYE ; TAL LUCHA, QUE SE INCUBO EN LA  
 REVOLUCION FRANCESA, O SEA EN EL CORAZON MISMO DEL-  
 SISTEMA INDIVIDUALISTA Y LIBERAL , PERSIGUIO Y PERSI  
 GUE UN DOBLE OBJETIVO, QUE SE HA DENOMINADO COMO LOS  
 FINES INMEDIATO Y MEDIATO DEL DENOMINADO SINDICALIS-  
 MO: EN EL PRIMERO DE ESOS FINES, LA CLASE TRABAJA-  
 DORA SE PROPONE OBTENER EL MEJORAMIENTO INMEDIATO I  
 DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y LA ELEVACION DE LOS  
 SALARIOS; A FIN DE PROTEGER Y CONSERVAR LA FUERZA -  
 Y ALCANZAR PARA EL HOMBRE Y SU FAMILIA UN NIVEL DECO  
 ROSO EN LA ESCALA SOCIAL; LA LUCHA POR ESTA FINALI-  
 DAD INMEDIATA ES JUSTAMENTE LA LUCHA POR UN DERECHO  
 DEL TRABAJO QUE GARANTICE A LOS HOMBRES UN MINIMO -  
 DE JUSTICIA SOCIAL. LA FINALIDAD MEDIATA SE PROPO-

---

NE LA TRANSFORMACION DEL SISTEMA CAPITALISTA DE PRODUCCION: LA CLASE TRABAJADORA Y LA INMENSA MAYORIA DE LOS PENSADORES DE LOS SIGLOS XIX y XX, QUE AMAN LA JUSTICIA, GREEN QUE ESE SISTEMA ES EN SI MISMO - INJUSTO PORQUE PROPICIA LA EXPLOTACION DEL HOMBRE - POR EL HOMBRE.

TANTO A LOS ESTADOS ALEMANOS COMO A INGLATERRA CORRESPONDE LA MAYOR PARTE DE RESPONSABILIDAD POR LA DEGENERACION Y DERROTA DE LA REVOLUCION FRANCESA, COMO ASI HA PENSADO MAX BEER, IDEA QUE PROCEDE DEL OPORTUNISMO CON QUE EL PUEBLO FRANCES COMBATIO LA REACCION EUROPEA, DANDO A LA BURGUESIA ALEMANA OCASION PARA DESARROLLARSE POLITICA Y ECONOMICAMENTE. CUANDO EL PUEBLO ALEMAN SE LANZA A LA GUERRA DE LIBERACION, VENCE A NAPOLEON, DEVOLVIENDO DE ESTA MANERA A INGLATERRA EL DOMINIO DEL MERCADO MUNDIAL Y SU IMPERIO COLONIAL. AQUELLOS QUE PUGNAN -- POR LA UNIDAD Y LIBERTAD DE ALEMANIA, SON OBJETO DE CRUELES PERSECUCIONES, PROVOCANDO EL NACIMIENTO DE UNA ASOCIACION LLAMADA LIGA DE PROSCRITOS. ESTA -- ASOCIACION ENTRA EN INTIMO CONTACTO CON LA SOCIEDAD FRANCESA DE DERECHOS DEL HOMBRE. LA LIGA DE PROSCRITOS TIENE UNA ALA DERECHA DEMOCRATICA Y OTRA IZQUIERA REVOLUCIONARIA INTERNACIONALISTA, LA QUE SE DISGREGO PARA FORMAR LA LIGA DE LOS JUSTOS Y QUE EN 1847 SE TRANSFORMA EN LIGA DE COMUNISTAS, PARA LA -- QUE MAS TARDE ESCRIBIERA ENGELS Y MARX SU FAMOSO MA

## MANIFIESTO COMUNISTA.

En 1840 es FUNDADA LA ASOCIACION CULTURAL DE OBREROS ALEMANES EN LA CIUDAD DE LONDRES, POR ALGUNOS MIEMBROS DE LA LIGA DE LOS JUSTOS, PASANDO A SER EL CENTRO DE LA AGITACION COMUNISTA DE TODOS -- LOS OBREROS HERMANOS RADICADOS EN LA PROPIA INGLA-- TERRA. DEL CONTACTO CON EL MOVIMIENTO INGLES SE -- FORMA LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE ELEMENTOS DEMO CRATAS SOCIALISTAS QUE SE DENOMINA LOS DEMOCRATAS - FRATERNALES, QUE COMPRENDE INGLESSES, FRANCESES, ALE MANES, ITALIANOS, POLACOS, ETC., PROPAGANDO IDEAS - SOCIALISTAS Y REVOLUCIONARIAS. POR AQUEL ENTONCES MARX SE AFIRMA EN SU CONVICCION DE QUE LA ECONOMIA- POLITICA ES LA BASE DE LA BURGUESIA SOCIAL; EN TAN- TO QUE LA EVOLUCION SOCIAL INTELLECTUAL NO HACE OTRA COSA QUE REFLEJAR LA EVOLUCION ECONOMICA Y PARA COM- PRENDER LA HISTORIA ELABORA SU TEORIA SOBRE LA LU-- CHA DE CLASES. LA CAPA SOCIAL DE AQUELLOS CUYO SA- LARIO SUPONE LA PRINCIPAL FUENTE DE INGRESOS, FORMA RA MARX LA CLASE OBRERA Y AQUELLOS CUYA PRINCIPAL FUENTE DE INGRESOS SON EL PROVECHO; EL INTERES Y LA RENTA, FORMAN LA CLASE CAPITALISTA. POR SU ANTAGO- NISMO, A MEDIDA QUE SE DESARROLLA LA CONCIENCIA DE- CLASES, SIEMPRE ALREDEDOR DE LAS BASES DE LA PROPIA SOCIEDAD? SURGE UNA LUCHA ENCARNIZADA ENTRE AMBAS - CLASES.

LAS CONDICIONES SEÑALADAS FORMAN UNA ETAPA QUE PUEDE CONSIDERARSE REVOLUCIONARIA Y COMO CONSECUENCIA TRAE UN PERIODO DE REACCION, EN EL QUE INCLUSIVE LA C/ASE OBRERA INGLESA VUELVE LA ESPALDA A LAS IDEAS REVOLUCIONARIAS, PASANDO A FOMAR PARTE DEL NUEVO MOVIMIENTO LIBERAL, ESTAPA QUE DURA APROXIMADAMENTE UNA DECADA Y COMO LA TEORIA DEL LIBERALISMO NO SOLUCIONA LOS PROBLEMAS GENERALES, YA QUE LOS TRABAJADORES SIGUEN VIVIENDO EN INSEGURIDAD Y MISERIA, SE COMETEN ACTOS DE VIOLENCIA Y DESMANES.

LOS PRIMEROS IMPULSOS DEL MOVIMIENTO OBRERO INDEPENDIENTE SALEN DE LEIPZIG. LASSALLE DECLARA QUE LA TAREA DE LOS OBREROS ES LA DE FORMAR UN PARTIDO INDEPENDIENTE QUE LUCHE POR EL SUPRAGIO UNIVERSAL Y LA CREACION DE COOPERATIVAS DE PRODUCCION CON AYUDA DEL ESTADO Y DE SUS RELACIONES CON EL COMITE CENTRAL NACE A SUS INSTANCIAS EN 1863 LA UNION GENERAL DE OBREROS ALEMANES, DE LA QUE FUE NOMBRADO PRESIDENTE. A PARTIR DE LA MUERTE DE LASSALLE EMPIEZAN LAS PUGNAS ENTRE QUIENES DESEARON MANTENER LA UNION OBRERA DENTRO DE LOS LIMITES PRUSOALEMANES Y LOS PARTIDARIOS DE MARX DE TENDENCIAS INTERNACIONALISTAS.

POR AQUELLA MISMA EPOCA SE COMPRUEBA UN MOVIMIENTO OBRERO AL IGUAL QUE EN ALEMANIA, EN FRANCIA E INGLATERRA, SIMPATIZANDO TODOS CON LA INSURRECCION POLACA DE 1863 Y LA CAMPAÑA DE LOS OBREROS

INGLESES EN PRO DEL SUFRAGIO UNIVERSAL, LOS LLEVAN A LA FUNDACION DE LA ASOCIACION INTERNACIONAL DE 11 TRABAJADORES EL 1864 EN LONDRES MISMO. Y POCOS DIAS DESPUES DE LA CREACION DE ESTA ASOCIACION SE CELEBRA UNA REUNION CON LA PARTICIPACION DE DELEGACIONES OBRERAS INGLESAS, FRANCESAS, ITALIANAS Y ALEMANAS, EN LA QUE SE CONFIERE A MARK LA DIRECCION INTELLECTUAL DE LA MISMA CON EL CARACTER DE DELEGADO, -- CON EL QUE REDACTA EL MANIFIESTO Y LOS ESTATUTOS. SE SEÑALA COMO UNO DE LOS ACONTECIMIENTOS MAS IMPORTANTES DENTRO DE LA HISTORIA DE LA PRIMERA INTERNACIONAL, A LA COMUNA DE PARIS, LA QUE POR SU EXAGERADO RESPETO A LAS FORMAS DEMOCRATICAS Y SU APELACION AL SUFRAGIO UNIVERSAL, DESAPROVECHA LA OPORTUNIDAD DE CONSOLIDAR EL TRIUNFO DE LOS TRABAJADORES, DEJANDO DE ESTA MANERA EL PODER EN LA BURGUESIA FRANCESA.

UNA VEZ QUE FUE DISUELTA EN NUEVA YORK LA PRIMERA INTERNACIONAL EN 1876 Y HASTA LA FUNDACION EN PARIS EN 1889 DE LA SEGUNDA INTERNACIONAL, SE CELEBRAN VARIOS CONGRESOS OBREROS, SOCIALISTAS Y SINDICALES, LOS QUE NO TIENEN BASE COMUN.

SE CELEBRAN DOS GRANDES CONGRESOS SOCIALISTAS CON MOTIVO DE LA EXPOSICION INTERNACIONAL DE PARIS, CONVOCADOS UNO POR LOS POSIBILISTAS Y EL OTRO POR LOS MARKISTAS, RESULTANDO EN LA FORMACION

DE LA SEGUNDA INTERNACIONAL, LA QUE CONTINUA CON SU LABOR DE PROPAGACION DE IDEAS, PARA TERMINAR AL COMENZAR LA PRIMERA GUERRA MUNDIAL.

EN EL SIGLO XVIII SE EMPIEZAN A NOTAR EN INGLATERRA LAS CONDICIONES PREVIAS QUE DESEMBOCARON EN EL FENOMENO DE LA INDUSTRIALIZACION, QUE SE PRESENTA EN LA MAYOR PARTE DE LOS PAISES EUROPEOS HASTA MEDIADOS DEL SIGLO XIX.

CON EL CRECIMIENTO INDUSTRIAL OBTIENE MAYOR NUMERO DE INDIVIDUOS TUVO QUE DEPENDER DE EMPLEOS A BASE DE SALARIOS, CARENTES DE ESTABILIDAD Y NO DEPENDIENDO DE ELLOS MANTENERLO Y CONSERVARLO, Y AL IR CRECIENDO LAS EMPRESAS EL CONTACTO ENTRE EL EMPLEADOR O PATRON Y EL TRABAJADOR SE FUE HACIENDOMAS DIFICIL AL DISMINUIR LA COMPRENSION Y TRATO ENTRE AMBOS. HABIA NACIDO Y SE ESTABA GESTANDO UNA NUEVA FASE EN LA ESTRUCTURA ECONOMICA O EN LA ECONOMIA O DE LA ECONOMIA. EL SISTEMA TRABA COMO CONSECUENCIA INMEDIATA MUCHAS FALLAS SOCIALES; FUNDAMENTALMENTE EL DESAMPARO Y LA INESTABILIDAD EN EL EMPLEO, CARECIENDO DE LA FORMA MORAL Y ECONOMICA PARA DEFENSA DE SU CONDICION DE TRABAJO O LA CONSERVACION DEL EMPLEO.

A PESAR DE TODO, ESA FUERZA HUMANA, TODA ESA MANO DE OBRA, TENIA DOS COSAS EN COMUN, SU IGUAL



DAD POR LO QUE HACE AL DESAMPARO, Y UN EXPLOTADOR CO-  
MUN, SU EMPLEADOR, LA INDUSTRIA EN QUE TRABAJABAN,  
LAS HORAS QUE LABORABAN, EL BANCO O LA MAQUINA CON  
QUE TRABAJABAN, LA CANTIDAD DE SALARIO QUE PERCIBIAN,  
EL CAPATAZ QUE LOS MANDABA, LOS MATERIALES QUE MANE-  
JABAN, LOS RIESGOS A QUE ESTABAN EXPUESTOS, SUS EN-  
FERMEDADES Y LESIONES Y EN FIN, TODO LO QUE ORIGINA  
DIVERSIDAD DE OCUPACIONES.

TALES SEMEJANZAS LES HABIA HECHO FORMAR UNA  
SOCIEDAD SIN SABERLO LOS MISMOS TRABAJADORES, EN LA  
CUAL UN SENTIDO DE IDENTIDAD LOS HACIA AFINES, HABIAN  
NACIDO CON TANTOS SUFRIMIENTOS Y PROBLEMAS IGUALES,  
UNA NUEVA CLASE, LA CLASE PROLETARIA, A LA QUE TODA-  
VIA LE FALTABA TENER CONCIENCIA DE CLASE, DE SU EXIS-  
TENCIA Y DE SU PROPIO PODER.

SU MUTUA ASOCIACION Y EXPERIENCIA, SUS APTI-  
TUDES SIMILARES, SUS RELACIONES EN EL MISMO LUGAR DE  
TRABAJO LES DIERON UN LENGUAJE COMUN. ADQUIRIERON Y  
APRENDIERON EL DIALECTO DEL OFICIO, DEL EMPLEO, DEL  
TALLER, EN FIN, DE LA INDUSTRIA. PENSARON Y SINTIERON  
IGUAL, COMPARTIERON LAS ALEGRIAS Y SUPRIERON JUNTA  
LA VERGÜENZA DEL HAMBRE Y DEL GARROTE O LATIGO. SIN-  
TIERON LA INSALUBRIDAD DEL LUGAR, LA HUMEDAD, EL FRIO  
O CALOR Y CONVIVIERON Y CONVERSARON MUCHO TIEMPO JUN-  
TOS. ASI LOS DOLORES DE LOS PRIMEROS TIEMPOS DE LA

INDUSTRIA LOS AGLUTINO Y LES EMPEZO A DAR CONCIENCIA DE SI MISMOS.

OPINA JAIME MARIA DE MAHIEU QUE "LA ASOCIACION PROFESIONAL NACIO COMO UN ORGANISMO LOCAL EN CADA EMPRESA Y SU PROPOSITO FUE IGUALAR LAS FUERZAS CON EL EMPRESARIO, PARA CONSEGUIR MEJORES CONDICIONES DE TRABAJO; ERA UN PROPOSITO ECONOMICO Y LOCAL. COMO SABEMOS, FUE UN FENOMENO NECESARIO DEBIDO A QUE EL ESTADO LIBERAL GARANTIZABA LA PROPIEDAD PRIVADA, OLVIDANDOSE DE LOS HOMBRES; LA ASISTENCIA PUBLICA, DECIA EL CONSEJERO CHAPELIER ANTE LA ASAMBLEA NACIONAL CONSTITUYENTE, ACUDIRA EN AYUDA DE LOS NECESITADOS; LOS HOMBRES NO TENIAN UN DERECHO A LA ASISTENCIA ECONOMICA Y SOCIAL Y SE UNIERON PARA PROTEGERSE DEL CAPITAL EL QUE ESTABA ASEGURADO POR EL ESTADO."

(1).

EL PROPIO MAHIEU OPINA QUE "LA INDUSTRIA RECIBIO SU MANO DE OBRA DE DOS FUENTES BIEN DISTINTAS, POR UNA PARTE ABSORBIO PARTE DE LA ANTIGUA BURGUESIA EN EL SENTIDO MEDIEVAL DE LA PALABRA ARTESANA, INCAPAZ DE RESISTIR LA COMPETENCIA DE LAS FABRICAS Y, POR OTRA PARTE TOMO UNA MASA CADA VEZ MAS NUMEROSA DE CAMPESINOS ATRAIDOS POR LA VIDA MAS HUMANA Y POR LA ILUSORIA SEGURIDAD DEL SALARIO FIJO. EN EL PRIMER

---

(1) JAIME MARIA DE MAHIEU. EVOLUCION Y PORVENIR DEL SINDICATO. Pág. 16 Ediciones Arayu. Buenos Aires 1954.

CASO SE TRATABA DE OBREROS CALIFICADOS QUE, POR LA FUERZA DE LAS COSAS, FORMARON LOS CUADROS TECNICOS DE LAS FABRICAS. HAY QUE NOTAR QUE LOS MEJORES ELEMENTOS ARTESANOS PUDIERON MANTENERSE LIBRES MERCED A LA CALIDAD DE SU PRODUCCION Y QUE SOLO SE PROLETARIZO LA CAPA INFERIOR DE LA ANTIGUA BURGUESIA OBRERA. EN EL SEGUNDO CASO, SIGUE DICRIENDO ESTE AUTOR, EL LLAMADO DE LAS FABRICAS NO RESULTO SINO CON LOS "MENOS-CAMPESINOS" DE LOS CAMPESINOS, POR ASI DECIRLO, CON LOS INADAPTADOS DE LA TIERRA, CON AQUELLOS QUE NO ESTABAN LIGADOS NI A SU TERRUÑO, NI A SU OFICIO O QUE LA FALTA DE INICIATIVA Y DE CAPACIDAD HACIA INCAPACES DE LLEVAR UNA VIDA DE TRABAJO INDEPENDIENTE Y QUE -- CREIAN POR TANTO NO TENER NADA QUE PERDER ABANDONANDO EL CAMPO." (1)

EN SU OBRA DE DERECHO SINDICAL Y CORPORATIVO GUILLERMO CABANELLAS NOS DICE: " PARA LLEGAR AL ADEVENIMIENTO DEL LLAMADO REGIMEN SINDICAL LOS GRUPOS OBREROS HAN DEBIDO PASAR UNA SERIE DE ETAPAS CUYO COMIENZO FUE LA DE SIMPLES TURBAS TUMULTUOSAS DE REBELDES PARA, DESPUES, LOS SINDICATOS EFIMEROS LLAMADOS HONGOS O SETAS, QUE NACIAN DE SUBITO CON OCAISION

---

(1) JAIME MARIA DE MAHIEU EVOLUCION Y PORVENIR DEL SINDICATO Págs. 18 Ediciones Arayu Buenos Aires 1954.

DE UNA HUELGA, CREADOS EXCLUSIVAMENTE CON ESTE OBJETO, DESAPARECIAN CON ELLA NO DEJANDO SUBSISTENTES - TRAS DE SI, MAS QUE UN GRUPO DE GENTES TENACES; SE - TRATA TODAVIA DE UNA ASOCIACION EN ESTADO EMBRIONARIO, QUE NO MIRA MAS QUE A LA RESISTENCIA, CARACTERIZADA - POR LA INDISCIPLINA, EL DESORDEN Y LA VIOLENCIA."(1)

EN CONCEPTO DE CARNELUTTI SE CONCIBE EL - SINDICALISMO: "COMO FENOMENO SOCIAL EN EL MUNDO MOD- ERNO, POR OBRA DE LA REVOLUCION FRANCESA." (2).

CON LA DESTRUCCION DEL SISTEMA CORPORATIVO - Y LA DESAPARICION DE REGLAMENTACIONES SE ELIMINARON - CIERTOS SISTEMAS POR NOCIVOS, Y CON LA APARICION DE - LAS LLAMADAS MAQUINAS HERRAMIENTAS EL DESPLAZAMIENTO - DE LA MANO DE OBRA FUE DE GRANDES PROPORCIONES, ORI - LLANDO A UNA ENORME MASA DE SERES HUMANOS A MODIFICAR - EN MUY POCO TIEMPO EL SISTEMA IMPERANTE HASTA ENTON - CES DE LA PRODUCCION.

COMO RESULTADO DEL MAQUINISMO Y DE LAS IN-- VENCIONES DE NUEVAS MAQUINAS, SE ESTABLECIERON NUE-- VAS INDUSTRIAS QUE DIERON OCUPACION A LOS DESPLAZADOS

(1) GUILLERMO CABANELLAS DERECHO SINDICAL Y CORPO- RATIVO Pag. 131.

(2) CARNELUTTI SINDICALISMO ROMA 1928 Pág. 6.

POR EL PROPIO MAQUINISMO Y LA REPULSION DEL HOMBRE -  
 A LA MAQUINA, A LA QUE EL HOMBRE VEIA EN SU TRABAJO-  
 COMO SU UNICO MEDIO DE SUBSISTENCIA Y CONDENABA TODO  
 AQUELLO QUE PRETENDIERA PRIVARLO DE SU EMPLEO, LLE--  
 GANDO HASTA ALGUNOS PENSADORES A TENER TAL OPINION,-  
 AUN CUANDO HOY DIA SE CONSIDERA QUE EL PRODUCTO DEL-  
 MAQUINISMO ES UN REPARTO MAS GENERALIZADO DEL PROGRE-  
 SO Y DE LOS BENEFICIOS DE LA CIVILIZACION UNIVERSAL,  
 DE LAS COMODIDADES QUE ANTIGUAMENTE SOLO PODIA TENER  
 LA CLASE EN EL PODER. REPRESENTA AL PROPIO TIEMPO -  
 UNA ECONOMIA DE TRABAJO, QUE HA HECHO POSIBLE LA -  
 DISMINUCION DE LA JORNADA DE TRABAJO Y LA CONSECUEN-  
 CIA DE MEJORES CONDICIONES DE VIDA.

ALGUN PENSADOR HA DICHO, QUE CON EL MAQUI--  
 NISMO EL OBRERO DESAPARECE COMO SER INTELIGENTE Y NO  
 CONSTITUYE SINO PARTE DE LA MAQUINA, LA QUE PONE EN-  
 MARCHA, DETIENE, VIGILA Y REPARA. QUE EL OBRERO EJE-  
 CUTA MOVIMIENTOS SIN NECESIDAD DE PENSAR, MOVIMIEN--  
 TOS QUE HASTA AHORA LA CIENCIA AUN NO SE ATREVE A -  
 CONFIAR A LA AUTOMATICIDAD DE LAS PROPIAS MAQUINAS.

NO BIEN HABIA DADO PRINCIPIO LA ERA INDUS--  
 TRIAL CUANDO SE EMPEZARON A ADVERTIR GRANDES CAMBIOS  
 EN LOS PAISES MAS PODEROSOS Y ASI, EXTENSIONES QUE -  
 SE HABIAN CULTIVADO DURANTE SIGLOS, PASARON A FORMAR

CONJUNTOS INDUSTRIALES, A LOS QUE SE FORMARON ALDEAS Y PARA DISTRIBUIR LOS PRODUCTOS DE LAS FABRICAS SE - CONSTRUYERON CAMINOS MAS AMPLIOS Y RESISTENTES QUE - LAS POBRES RUTAS DE COMUNICACION EXISTENTES, EMPEZAN DO CON EL ADVENIMIENTO DEL APROVECHAMIENTO DEL VAPOR A CONSTRUIRSE CAMINOS FERREOS QUE DIERON PASO A LOS - FERROCARRILES Y ASI MISMO EMPEZARON A FUNCIONAR BAR - COS IMPULSADOS A VAPOR, CREANDO NUEVAS FUENTES DE - TRABAJO Y PROVOCANDO OTRAS NUEVAS INDUSTRIAS.

EN LA ESTRUCTURA DE LA SOCIEDAD IGUALMENTE - TOMARON LUGAR CAMBIOS BARALELOS; LA POBLACION AUMEN TO CONSIDERABLEMENTE. EL MOVIMIENTO DEMOGRAFICO SE - HIZO NOTABLE EN TODAS DIRECCIONES E INCLUSIVE SE - SINTIO LA CORRIENTE DE EMIGRACION DE UNOS PAISES A - OTROS COMO CONSECUENCIA DEL TECNICISMO Y MEJOR CONO - CIMIENTO DE LAS MAQUINAS PRODUCIDAS EN CADA LUGAR. - HOMBRES Y MUJERES NACIDOS EN EL CAMPO FUERON A LAS - CIUDADES Y GANARON SU PAN YA NO COMO FAMILIAS O GRU - POS DE VECINOS, SINO COMO COMUNIDADES DENTRO DE LAS - FUERZAS DE TRABAJO DE LAS FABRICAS. EL TRABAJO INCRE - MENTO SU ESPECIALIZACION Y EN TANTO SE DESARROLLABAN NUEVAS FORMAS, OTRAS SE PERDIAN, PERO NUEVAS FUENTES DE MATERIAS PRIMAS SE EXPLOTARON, NUEVOS MERCADOS SE

ABRIERON Y NUEVOS METODOS DE COMERCIO SE PROPICIARON, EL CAPITAL AUMENTO EN VOLUMEN Y EN FLUIDEZ; EL DINERO CIRCULANTE TUVO UN TALON DE ORO Y NACIO EL SISTEMA BANCARIO. NUEVAS IDEAS PROGRESISTAS SOCAVARON LOS USOS SANCIONADOS POR LA TRADICION, LOS HOMBRES EMPEZARON A MIRAR AL FUTURO Y SUS PENSAMIENTOS SOBRE LA NATURALEZA Y FINALIDADES DE LA VIDA SOCIAL SE TRANSFORMARON.

INDUDABLEMENTE SE OBSERVA QUE CON LOS CAMBIOS EXPERIMENTADOS A CONSECUENCIA DE LA REVOLUCION INDUSTRIAL, TAMBIEN LOS HUBO SOCIALES E INTELECTUALES Y UN INUSITADO AFAN DE CREAR E INVENTAR.

FUE DEL TODO INEVITABLE QUE SURGIERA DE LA INDUSTRIALIZACION EL SINDICALISMO, PARA PROTEGER AL TRABAJADOR DE LA IDIOSINCRACIA DE LOS EMPLEADORES, QUIENES A TODA COSTA DESEABAN CONTINUAR CON LA EXPLOTACION DEL HOMBRE, COMO SE HABIA HECHO HASTA ENTONCES, CONSIDERANDO QUE QUIEN TIENE EL PODER TIENE EL DERECHO PARA USARLO A SU ARBITRIO, HACIENDO CASO OMISO DEL VALOR Y CONCEPTO HUMANO.

DON JAIME MARIA DE MAHIEU NOS PROPORCIONA SU DEFINICION DEL SINDICALISMO: "ENTENDEMOS POR SINDICALISMO LA TEORIA Y PRÁCTICA DEL MOVIMIENTO OBRERO SINDICAL. EL SINDICALISMO ES UNA CONCEPCION DETERMINADA DE LA VIDA SOCIAL Y UNA REGLA DE ACCION -

ENCAMINADA A PROVOCAR LA TRANSFORMACION DE LA SOCIEDAD." (1)

A PESAR DEL PAPEL VIVAMENTE CREADOR DEL -- SINDICALISMO EN EL MUNDO MODERNO, TENDIENTE A TRANSFORMAR LA SOCIEDAD Y TAMBIEN EL ESTADO, SEGUN PIENSA DON MARIO DE LA CUEVA (2) HA CONTADO ENTRE LOS -- PENSADORES CON POCOS ALIADOS QUE PUEDAN DEFENDERLO.

ES CIERTO QUE EL NACIMIENTO DEL SINDICALISMO NO FUE RESULTADO DE UNA IDEA O PLAN PRECONBIDO Y DESARROLLADO, SINO PRODUCTO DE LA NECESIDAD DE DEFENSA DEL MAS DEBIL, EL TRABAJADOR, SIN UNA CASA-- MUY RACIONAL Y OPERANDO CON BASE EMOCIONAL Y SENTIMENTAL, COMO CONSECUENCIA DE LAS EXPERIENCIAS RECIBIDAS EN LOS ALBORES DE LA INDUSTRIALIZACION, QUE HAN VENIDO EVOLUCIONANDO SATISFACTORIAMENTE, PARA -- ALCANZAR EL JUSTO EQUILIBRIO, EN CUYA ETAPA SE EN-- CUENTRA.

EN ESTE CAPITULO HEMOS VENIDO TRATANDO DEL SINDICALISMO BASICO ORGANIZADO POR LOS TRABAJADORES PARA DEFENDER SUS INTERESES Y POR ELLO AHORA PASO A

---

(1) JAIME MARIA DE MAHIEU. ob. cit. pág. 64.

(2) MARIO DE LA CUEVA . ob. cit. pag. 136.



SU FASE IMPORTANTISIMA QUE SE INICIO CON LAS IDEAS Y DOCTRINAS DE MARX Y ENGELS, CONSIDERANDO EL PRIMERO QUE LA SOCIEDAD FUTURA DEBE SER UNA SOCIEDAD SIN CLASES DE ESPECIE ALGUNA, EN LA QUE NO HAYA CAPITALISTAS NI PROLETARIOS Y, POR LO TANTO, NO HABRA EXPLOTACION, PUESTO QUE EN ELLA HABRAN SOLAMENTE TRABAJADORES QUE PRODUZCAN COLECTIVAMENTE.

EN LA SOCIEDAD QUE APUNTA MARX PARA EL FUTURO, SERAN DESTRUIDAS LA PRODUCCION MERCANTIL Y LA COMPRA VENTA; NO TENDRAN CABINA LOS VENDEDORES DE LA FUERZA DEL TRABAJO, NI LOS PATRONES, NI LOS ASALARIADOS, PUES EN DICHA SOCIEDAD FUTURA SOLAMENTE HABRAN TRABAJADORES LIBRES, Y ESTE DEBERA SER EL ASPECTO DE UNA SOCIEDAD FINCADA SOBRE LAS BASES DEL SOCIALISMO CIENTIFICO; SIGNIFICANDO QUE AL MISMO TIEMPO QUE EL TRABAJO ASALARIADO, SERA DESTRUIDA TODA PROPIEDAD PRIVADA SOBRE LOS INSTRUMENTOS Y MEDIOS DE PRODUCCION. EN LA SOCIEDAD FUTURA NO HABRA NI PODRA HABER PROLETARIOS, NI RICOS, NI CAPITALISTAS; EN ELLA SOLO HABRA TRABAJADORES QUE POSEAN EN FORMA COLECTIVA TODA LA TIERRA Y SUS ENTRAÑAS, TODAS LAS RIQUEZAS NATURALES; TODOS SUS PRODUCTOS, TODAS LAS-

FABRICAS, ETC. DICHO EN OTRA FORMA, DONDE NO HAYA RICOS NI POBRES, TAMPOCO HABRA NECESIDAD DEL ESTADO Y POR ENDE NO HABRA NECESIDAD DE UN PODER POLITICO-QUE OPRIMA A LOS POBRES Y DEFIENDA A LOS RICOS.

SIGUIENDO A MARX EN SUS IDEAS, EN 1875 DIJO: "EN LA FASE SUPERIOR DE LA SOCIEDAD COMUNISTA, CUANDO HAYA DESAPARECIDO LA SUBORDINACION ESCLAVIZADORA DE LOS INDIVIDUOS A LA DIVISION DEL TRABAJO, CON ELLA, LA OPOSICION ENTRE EL TRABAJO INTELCTUAL Y EL TRABAJO MANUAL; CUANDO EL TRABAJO NO SEA SOLAMENTE UN MEDIO DE VIDA, SINO LA PRIMERA NECESIDAD VITAL; CUANDO, CON EL DESARROLLO DE LOS INDIVIDUOS EN TODOS SUS ASPECTOS, CREZCAN TAMBIEN LAS FUERZAS-PRODUCTIVAS ..... SOLO ENTONCES PODRA REBASARSE TOTALMENTE AL ESTRECHO HORIZONTE DEL DERECHO BURGUES Y LA SOCIEDAD PODRA ESCRIBIR EN SU BANDERA: "DE CADA CUAL, SEGUN SUS CAPACIDADES, A CADA CUAL, SEGUN SUS NECESIDADES.- TAL ES EN LINEAS GENERALES EL CUADRO DE LA FUTURA SOCIEDAD SOCIALISTA SEGUN LA TEORIA DE MARX." (1)

PARA MARX ES PREOCUPACION FUNDAMENTAL LA ORGANIZACION DE LA CLASE OBRERA PARA LA LUCHA DE CLASES EN PARTIDOS, PERO EN SINDICATOS A LA VEZ; LE INTERESA BASICAMENTE LA CONQUISTA DEL PODER Y EL ESTABLECIMIENTO DE LA DICTADURA DEL PROLETARIADO DE -

---

(1) carlos marx. Las Luchas de Clases en Francia de 1848 a 1850. Moscú Pag 30.

MANERA TRANSITORIA PARA LLEGAR A LA DESAPARICION TOTAL DEL ESTADO, A CAMBIO DE UNA ADMINISTRACION DEMOCRATICA DE LA SOCIEDAD ORGANIZADA COOPERATIVAMENTE.

FINALMENTE LAS TEORIAS DE MARX Y ENGELS SE CRISTALIZAN CON LENIN, CUANDO EL PROLETARIADO VIENE A FORMAR EL ESTADO -EN RUSIA- CUYO SISTEMA VIENE -- FUNCIONANDO POR MEDIO SIGLO, SIN QUE PUEDA SER CONSIDERADO EL ESTADO PERFECTO, YA QUE A PESAR DE SUS ESFUERZOS NO HA LOGRADO FUNCIONAR EN LA MAYORIA DE LAS NACIONES, NO OBSTANTE SU PREPONDERANTE PODERIO RECONOCIDO MUNDIALMENTE.

COMO CONSECUENCIA DEL ESTADO MISERABLE EN QUE SE ENCONTRABA EL PUEBLO DE MEXICO, SE MATERIALIZO LA REVOLUCION MEXICANA, QUE AL ALCANZAR EXITO SE OCUPO FUNDAMENTALMENTE DE PROTEGER AL TRABAJADOR, - DANDOLE DERECHOS EN LA PROPIA CONSTITUCION.

CAPITULO TERCERO.

LA HUELGA.

### CAPITULO TERCERO.

#### LA HUELGA.

COMO INDICAMOS EN LOS CAPITULOS ANTERIORES, LOS ANTECEDENTES HISTORICOS, Y LA FORMACION DE LOS-- SINDICATOS, LA HUELGA ES UN MEDIO DE LUCHA PARA LO-- GRAR EL EQUILIBRIO ENTRE LOS FACTORES DE LA PRODUC-- CION, ASI NOTAMOS PERTINENTE HACER UNA CITA DE EL - LIBRO DEL DR. LUIS RECASENS SICHES "CADA PERSONA TIE NE UNA MULTITUD DE DESEOS QUE ANHELA SATISFACER. CO-- MO DICE EL REFRAN, CADA QUIEN DESEA POCO MENOS QUE - LA TIERRA ENTERA. PERO MIENTRAS QUE LOS SERES HUMA-- NOS SON MUCHOS, EN CAMBIO SOLAMENTE HAY UNA TIERRA.. ASI, LOS DESEOS DE CADA UNO, ESTO ES, LOS INTERESES-- DE CADA CUAL FRECUENTEMENTE CAEN EN COMPETENCIA E - INCLUSO EN CONFLICTO CON LOS DESEOS DE SUS PROJIMOS. HAY COMPETENCIA Y CONFLICTOS ENTRE LOS INTERESES DE-- LOS VARIOS SERES HUMANOS. EN ESTE SENTIDO SE ENTIEN-- DE POR "INTERESES", LA DEMANDA O DESEO QUE LOS SERES HUMANOS TRATAN DE SATISFACER, BIEN INDIVIDUALMENTE,- BIEN A TRAVES DE GRUPOS Y ASOCIACIONES, BIEN EN SUS-- RELACIONES CON LOS DEMAS. COMO LA SATISFACCION DE - TODOS LOS INTERESES DE TODOS LOS SERES HUMANOS NO ES

POSIBLE, POR ESO HAY COMPETENCIA ENTRE LOS HOMBRES - EN CUANTO A SUS VARIOS INTERESES CONCURRENTES Y ESA COMPETENCIA DA ORIGEN MUY A MENUDO A CONFLICTOS. EN PRINCIPIO NO HAY MAS QUE DOS PROCEDIMIENTOS PARA ZANJAR LOS CONFLICTOS DE INTERESES: O BIEN LA FUERZA, TRIUNFO DE QUIEN SEA MAS FUERTE, POR SU VIGOR MUSCULAR, O POR LAS ARMAS QUE TENGA, O POR SU ASTUCIA, O BIEN UNA REGULACION OBJETIVA ( ES DECIR, QUE NO DEBE RIVE DE NINGUNA DE LAS PARTES EN CONFLICTO SINO QUE SEA IMPUESTA A ELLAS POR UN IGUAL ) LA CUAL SEA DECIDIDA POR LOS ANTAGONISTAS. LAS NORMAS JURIDICAS POSITIVAS REPRESENTAN PRECISAMENTE LA ADOPCION DEL SEGUNDO TIPO DE PROCEDIMIENTO PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS DE INTERESES, ES DECIR, EL CAMINO DE UNA REGULACION OBJETIVA, QUE SE IMPONGA POR IGUAL A LAS PARTES EN OPOSICION, CON EL FIN DE EVITAR QUE SEA LA FUERZA LA QUE DECIDA TALES CONFLICTOS. PARA ZANJAR LOS CONFLICTOS DE INTERESES ENTRE LOS INDIVIDUOS O ENTRE LOS GRUPOS, EL DERECHO POSITIVO CLASIFICA LOS INTERESES OPUESTOS EN INTERESES QUE MERECEN PROTECCION E INTERESES QUE NO MERECEN TAL PROTECCION. LA PROTECCION A UNOS INTERESES Y LA SOLUCION A LA CONTRARIEDAD DE OTROS, ESTAN INFLUIDAS POR UNA SERIE DE VARIOS FACTORES SOCIALES. ASI, LOS CONFLICTOS DE INTERESES Y SU SOLUCION DEPENDEN DE CUALES SEAN LAS -

SITUACIONES SOCIALES EN QUE TALES ANTAGONISMOS SURGEN. DEPENDEN DE LAS NECESIDADES QUE LAS GENTES SIENTAN. DEPENDEN DE LA MAYOR O MENOR ABUNDANCIA DE MEDIOS NATURALES O TECNICOS PARA LA SATISFACCION DE ESOS DESEOS. DEPENDEN DE LAS CREENCIAS O CONVICCIONES SOCIALES VIGENTES SOBRE LO QUE ES JUSTO, SOBRE LO QUE ES DECENTE, Y SOBRE LO QUE ES HONESTO. DEPENDEN DE LAS INFLUENCIAS QUE LAS IDEAS Y LOS SENTIMIENTOS RELIGIOSOS, EJERZAN SOBRE TALES CONVICCIONES, DE TRADICIONES, DE LA INTENSIDAD EN EL ANHELO DE PROGRESO, DE LA INFLUENCIA QUE SOBRE LA VIDA NACIONAL EJERZAN LAS VARIAS CLASES SOCIALES, ETC. ENTRE TODOS ESOS FACTORES HAY QUE DISTINGUIR ENTRE AQUELLOS QUE NACEN DE LAS REALIDADES SOCIALES TAL Y COMO ELLOS SON EN UN MOMENTO DETERMINADO, Y LOS FACTORES QUE CONSISTEN EN FUERZAS DINAMICAS PROPULSORAS DE CAMBIOS SOCIALES". (1).

DE AQUI DESPRENDEMOS LOS PRESUPUESTOS PARA LA EXISTENCIA DE LOS CONFLICTOS DE INTERESES, EN QUE POR UNA PARTE ESTA LA CLASE PATRONAL CON CRITERIO DE EXPLOTACION Y EN LA IDEA DE MANTENER SU POSICION DE EXPLOTADORES POR TIEMPO INDEFINIDO Y PARA SIEMPRE, -

---

(1) DR. LUIS RECASENS SICHES. SOCIOLOGIA. México, - Pág. 584.

RECURRIENDO A TODOS LOS MEDIOS POSIBLES Y A SU ALCAN-  
CE PARA LOGRARLO. POR LA OTRA PARTE LA CLASE TRABA--  
JADORA QUE ASPIRA Y LUCHA POR MEJORES SALARIOS, MEJO-  
RES Y MAS HUMANAS CONDICIONES DE VIDA Y POR UNA JUS-  
TICIA SOCIAL.

DENTRO DE LA LUCHA DE CONFLICTOS DE INTERE-  
SES SUSCITADA EN LAS RELACIONES LABORALES LA PARTE -  
PODEROSA POSEE MEJORES CONDICIONES PARA LA LUCHA Y -  
SU POSTURA ES MERAMENTE DEFENSIVA PARA LA CONSERVA--  
CION DE SUS INTERESES. MAS EL FENOMENO SOCIAL DE LA-  
HUELGA ES EL ACONTECER DE UN HECHO QUE NOS ENSEÑA -  
EN FORMA CLARA ESE CONFLICTO DE INTERESES ENTRE DOS-  
CLASES SOCIALES, LOS PATRONOS Y LOS OBREROS.

DE ESTA MANERA LA HUELGA SE CONVIERTE EN -  
UNA DE LAS ARMAS MAS EFICACES DE QUE DISPONEN LOS -  
OBREROS EN SU LUCHA CONTRA LOS PODEROSOS CAPITALIS--  
TAS; SIN EMBARGO, LA HUELGA ES UN INSTRUMENTO PELI--  
GROSO Y DELICADO PORQUE AL EMPLEARSE AFECTA, NO SOLO-  
A LOS HUELGUISTAS Y SUS PATRONOS, SINO A TODA UNA -  
COLECTIVIDAD SOCIAL QUE RESIENTE UNA PERDIDA EN EL -  
VOLUMEN DE LA PRODUCCION Y GENERALMENTE TAMBIEN A -  
TERCEROS QUE NO TIENEN RELACIONES DIRECTAS CON LOS -  
PATRONES Y TRABAJADORES DEL CONFLICTO.



SEÑALAMOS QUE CUANDO EL TRABAJO ES SUSPENDIDO POR UN GRUPO DE TRABAJADORES, AUNQUE ESTA SUSPENSION UNICAMENTE TENGA LA DURACION DE LA HUELGA, LOS TRABAJADORES NO PERCIBEN SALARIOS DURANTE ESTE LAPSO OCASIONANDOLES GRAVES PERJUICIOS YA QUE SON UNA CLASE DE POCOS RECURSOS ECONOMICOS Y CARECEN DE RESERVAS PECUNIARIAS PARA SOBRELLEVAR ESTE TIPO DE SITUACIONES.

EN CUANTO A LOS DUEÑOS O PATRONOS SON AFECTADOS FUERTEMENTE CAUSANDOLES PERJUICIOS ECONOMICOS, SIENDO ESTA LA PRESION MAS PODEROSA DE LOS TRABAJADORES PARA OBTENER SUS FINES.

POR OTRA PARTE, COMO SE HA HECHO NOTAR EN ESTE TRABAJO, DEBIDO A LA INTERDEPENDENCIA ECONOMICA QUE EXISTE, HAY UNA LIGA MUY ESTRECHA ENTRE TODAS LAS ACTIVIDADES, Y VEMOS QUE TERCERAS PERSONAS AJENAS AL CONFLICTO RESULTAN PERJUDICADAS Y SUPREN LAS CONSECUENCIAS DE LAS HUELGAS. POR TANTO, CUALQUIER TIPO DE SUSPENSION DE LABORES ES DE GRAN INTERES PARA TODA LA COLECTIVIDAD PORQUE SE VEN AFECTADOS EN ALGUNA FORMA YA SEA DIRECTA O INDIRECTA, Y DEPENDIENDO PRINCIPALMENTE DE LA IMPORTANCIA DE LA EMPRESA QUE SE ENCUENTRE EN HUELGA, POR EJEMPLO, EN NINGUNA-

FORMA AFECTA IGUAL LA HUELGA EN UNA EMPRESA DEDICADA A LA ELABORACION DE PRODUCTOS DE CONSUMO DIARIO Y VITAL, O DE UN SERVICIO QUE ESTE DESTINADO A SATISFACER NECESIDADES DIARIAS COLECTIVAS; A LA DE UNA PEQUEÑA INDUSTRIA QUE EJECUTE SERVICIOS DE LUJO O PRODUCTOS NO INDISPENSABLES Y DESTINADOS A SATISFACER NECESIDADES PRIMARIAS.

HABE CITA AL DOCTOR MARIO DE LA CUEVA DE CUANDO HACE MENCION A LA FINALIDAD DE LA HUELGA CONSIDERANDOLA COMO LA BUSQUEDA DE UN ORDEN JURIDICO JUSTO, PARA ELLO HABRIA QUE PARTIR DE LO QUE ES EL ORDEN JURIDICO JUSTO Y SI SE ENTIENDE QUE ES EL QUE COORDINA Y EQUILIBRA LAS SITUACIONES JURIDICAS EN UNA BASE DE IGUALDAD, ENCONTRANDO EL EQUILIBRIO ENTRE SUS FUERZAS DOMINANTES Y SUS FUERZAS MENORES EN OPPOSICION A AQUELLAS, ESTAREMOS DE ACUERDO CON EL ARGUMENTO ANTERIOR.

DE LO ANTERIORMENTE EXPUESTO LLEGO A LA CONCLUSION, DE QUE LAS HUELGAS DEL PASADO ASI COMO LAS PRESENTES, TIENEN JUSTIFICACION, Y QUE LAS QUE VENGAN SERAN NECESARIAS CUANDO APAREZCAN ACTOS INJUSTOS O ACTOS QUE ESTEN EN CONTRA DE LA CLASE TRABAJADORA

EN CONSECUENCIA HABLAREMOS DE LA HUELGA;--  
 COMO EL FENOMENO SOCIAL MAS IMPORTANTE Y LA HISTORIA  
 DE LA LUCHA DE LOS FACTORES DE LA PRODUCCION, PARA --  
 LA DEFENSA DE LAS CLASES DEBILES, PARA LO CUAL EXPON  
 DRE EL CONCEPTO DE HUELGA, YA SEA QUE LO VEAMOS COMO  
 UN HECHO SOCIAL PRODUCTO DE LA INCONFORMIDAD DE LA \_  
 CLASE OBRERA, O QUE LA CONTEMPEMOS COMO DERECHO DE  
 HUELGA BAJO SU REGULACION JURIDICA.

LA HUELGA COMO UN HECHO SOCIAL ES SENCILLA  
 MENTE LA SUSPENSION DE LABORES POR PARTE DE LOS TRA  
 BAJADORES; MAS TAL SUSPENSION PRESUPONE SITUACIONES  
 AFECTANDO LA CLASE TRABAJADORA Y LA PRETENSION DE --  
 OBTENER BENEFICIOS DE LA PARALIZACION DE LAS LABORES.

DE ESTE SIMPLE CONCEPTO DESPRENDEMOS TRES-  
 SITUACIONES PRINCIPALES INTIMAMENTE LIGADAS, QUE NOS  
 DAN LAS CARACTERISTICAS ESENCIALES DE LA HUELGA:

PRIMERA.-- LA EXISTENCIA DE UNA SITUACION \_  
 DE INCONFORMIDAD POR PARTE DE LOS TRABAJADORES COMO  
 RESULTADO DE ACTOS O HECHOS QUE LOS PERJUDICAN.

SEGUNDO.-- UNA COALICION O UNION DE TRABAJA  
 DORES COMO SUJETOS PASIVOS DE LOS HECHOS O ACTOS AN  
 TERIORES.

TERCERA.-- LA PRETENSION DE PARTE DE TAL UN-  
 ION O COALICION DE CAMBIAR LA SITUACION DE PERJUI--

CIO EXISTENTE, POR UNA DE BENEFICIO.

ES DECIR, EL CONCEPTO DE HUELGA COMO HECHO SOCIAL ES UNICAMENTE UNA SUSPENSION DE LABORES EFECTUADA POR UNA COALICION DE TRABAJADORES INCONFORMES PARA OBTENER BENEFICIOS COMUNES.

A CONTINUACION CITARE LAS DEFINICIONES DE-  
ALGUNOS AUTORES:

DOCTOR MARIO DE LA CUEVA.- "HUELGA ES EL EJERCICIO DE LA FACULTAD LEGAL DE LAS MAYORIAS OBRERAS PARA SUSPENDER LAS LABORES EN LAS EMPRESAS, PREVIA OBSERVANCIA DE LAS FORMALIDADES LEGALES PARA OBTENER EL EQUILIBRIO DE LOS DERECHOS O INTERESES COLECTIVOS DE TRABAJADORES Y PATRON". (1).

NICOLAS PIZARRO SUAREZ.- "LA HUELGA ES LA SUSPENSION TEMPORAL DEL TRABAJO, RESULTANDO, DE UNA COALICION OBRERA, ACUERDO DE UN GRUPO DE TRABAJADORES PARA LA DEFENSA DE SUS INTERESES COMUNES, QUE TIENE POR OBJETO OBLIGAR AL PATRON A ACCEDER A SUS DEMANDAS Y CONSEGUIR ASI, UN EQUILIBRIO ENTRE LOS DIVERSOS FACTORES DE LA PRODUCCION, ARMONIZANDO LOS DERECHOS DEL TRABAJO, CON LOS DEL CAPITAL". (2)

- 
- (1) DR. MARIO DE LA CUEVA. DERECHO MEXICANO DEL TRABAJO Vol. II Pág. 810.  
(2) NICOLAS PIZARRO SUAREZ. LA HUELGA EN EL DERECHO MEXICANO. Pág. 40.

J. JESUS CASTORENA.

"LA HUELGA SE DEFINE COMO LA ACCION COLECTIVA Y CONCENTRADA DE LOS TRABAJADORES PARA SUSPENDER LOS TRABAJOS DE UNA NEGOCIACION O DE UN GRUPO DE NEGOCIACIONES, CON EL OBJETO DE ALCANZAR EL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO.

(1).

NIPPERDEY HUECK.

"LA HUELGA ES LA SUSPENSION COLECTIVA Y--CONCERTADA DEL TRABAJO, LLEVADA A CABO POR UN NUMERO CONSIDERABLE DE TRABAJADORES EN UNA EMPRESA O PROFESION COMO MEDIO DE LUCHA DEL TRABAJO CONTRA EL CAPITAL Y CON EL PROPOSITO DE REANUDAR LAS LABORES AL OBTENER EXITO O TERMINAR LA LUCHA.(2).

ALEJANDRO GALLART F.

"POR HUELGA DEBE ENTENDERSE LA SUSPENSION COLECTIVA Y CONCERTADA DE TRABAJO, REALIZADA POR INICIATIVA OBRERA, EN UNA O VARIAS EMPRESAS OFICIOS O RAMAS DE TRABAJO, CON EL FIN DE OBTENER OBJETIVOS DE ORDEN PROFESIONAL, POLITICO O BIEN MANIFESTARSE EN PROTESTA CONTRA DETERMINADAS ACTUACIONES PATRONALES, GUBERNAMENTALES U OTRAS. (3)

---

J. JESUS CASTORENA. TRATADO DE DERECHO OBRERO. pág. 595  
NIPPERDEY HUECK. CIT. por Mario de la Cueva Pág. 809.  
ALEJANDRO GALLART. DERECHO ESPAÑOL DEL TRABAJO. Tomo-  
VIII pág. 809.

WALTER KASKEL.-

"LA HUELGA ES LA SUSPENSION COLECTIVA DEL TRABAJO LLEVADA A CABO POR UNA PLURALIDAD DE TRABAJADORES, CON EL PROPOSITO DE ALCANZAR MEJORES CONDICIONES DE TRABAJO" (1).

ANALIZANDO LAS DEFINICIONES EXPUESTAS EN LOS PARRAFOS ANTERIORES, ASI COMO EN LA MAYORIA DE LAS DEFINICIONES DE LA "HUELGA", ENCONTRAMOS QUE TODAS COINCIDEN EN QUE ES UNA SUSPENSION DE LABORES, EN QUE TIENE POR OBJETO DAR EQUILIBRIO A LOS FACTORES DE LA PRODUCCION, PRINCIPALMENTE PARA MEJORIA DE LAS CLASES ASALARIADAS.

UNA VEZ ASENTADA LA DEFINICION PASARE A TRATAR EL OBJETO PERSEGUIDO POR LA HUELGA.

AL TRAVES DEL TIEMPO, LAS CLASES TRABAJADORAS HAN LUCHADO CON EL OBJETO DE ALCANZAR NIVELES SUPERIORES DE VIDA, MAYORES PRESTACIONES, TRATO MAS HUMANO Y QUE SOLO LO HAN PODIDO CONSEGUIR POR MEDIO DE LA HUELGA, YA QUE LOS EMPRESARIOS, PATRONOS O DUEÑOS, SOLO AL SENTIR LAS PERDIDAS ECONOMICAS SUFRIDAS POR LAS SUSPENSIONES DE LABORES, HAN ACCEDIDO A OTORGAR CIERTAS MEJORIAS A LOS OPRIMIDOS, NO SOLO ECONOMICAS SINO TAMBIEN DE CONDICIONES MAS FAVORABLES PARA EL DESEMPEÑO DE LAS LABORES.

---

(1) WALTER KASKEL Cit. Por Mario de la Cueva Derecho Mexicano del Trabajo Tomo II Pág. 809.

UNA VEZ SEÑALADO EL IMPORTANTISIMO OBJETO-  
DE LA HUELGA ES NECESARIO INDICAR EL PROCESO EN EL-  
CUAL SE DESENVUELVE LA HUELGA, COMENZARE POR LA PRI-  
MERA FASE QUE ES EN LA QUE SE GESTA EL MOVIMIENTO -  
EN LA CLASE TRABAJADORA QUE YA HA FORMADO UNA COA--  
LICION ENTRE LOS OBREROS, POR SUPUESTO SIN INTERVENI  
CION DE NINGUNA FUERZA EXTRAÑA A ELLOS. SE REUNEN -  
EN ASAMBLEAS PARA DISCUTIR LAS DEMANDAS PARA HACER-  
LAS LLEGAR AL PATRON EN UN 'PLIEGO DE PETICIONES' -  
ANTE LAS AUTORIDADES DEL TRABAJO, ASI TERMINA ESTE-  
PERIODO DE GESTACION PARA DAR ENTRADA A LA SEGUNDA-  
FASE QUE ES CUANDO SURGE EL CONTACTO ENTRE LOS OBRE  
ROS Y LOS PATRONES (PARTES DEL CONFLICTO). ES EN --  
ESTE MOMENTO CUANDO TIENE QUE INTERVENIR UNA PARTE-  
CONCILIADORA, QUE ES EL PODER PUBLICO. ES NECESA--  
RIO HACER NOTAR QUE LA CONCILIACION EFECTUADA POR-  
EL PODER PUBLICO DE NINGUNA MANERA SUPONE TRANSACCION  
YA QUE EN MATERIA LABORAL NO ESTA PERMITIDO, EN -  
VIRTUD DE QUE LA TRANSACCION SUPONE UNA RENUNCIA -  
PARCIAL A LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES, SIENDO  
QUE ESTOS SON IRRENUNCIABLES EN MATERIA DE TRABAJO.

EL PODER PUBLICO SOLO INTERVIENE EN EL --  
CONFLICTO PARA ARMONIZAR LOS INTERESES DE AMBOS.

ESTA ETAPA EMPIEZA EN CUANTO SE PRESENTA \_  
EL PLIEGO DE PETICIONES ANTE LAS AUTORIDADES DEL TRA  
BAJO Y TERMINA EN EL INSTANTE ANTERIOR A LA SUSPEN-  
SION DE LAS LABORES.

LA UNICA MANERA DE QUE SE PRORROGUE ESTE -  
SEGUNDO PERIODO, LLAMEMOSLO DE PREHUELGA ES QUE PA\_  
TRONES Y SINDICATOS LLEGUEN A UN ACUERDO MUTUO POR-  
QUE DE OTRA FORMA LAS AUTORIDADES LABORALES NO ACCE  
DEN A LA PRORROGA.

LLEGAMOS A LA TERCERA FASE QUE EMPIEZA EN-  
EL MOMENTO DE LA SUSPENSION DE LAS LABORES, ESTE PE  
RIODO ES EL QUE MAS IMPORTANCIA TIENE YA QUE AQUI -  
SE CONOCE LOS EFECTOS REALES DE LA HUELGA, SU REPER  
CUSION EN LA PRODUCCION Y EN LA COLECTIVIDAD EN GE-  
NERAL. PARA QUE LA HUELGA PROCEDA ES NECESARIO QUE  
HEUNA LOS REQUISITOS DE FONDO, DE FORMA Y DE MAYO--  
RIA.

CITAREMOS AQUI COMO EJEMPLO DE REQUISITO -  
DE FONDO EL QUE PIDE NUESTRA CONSTITUCION EN SU ARTI  
CULO 123 FRACCION XVIII Y REGLAMENTADO EN EL ARTI-  
CULO 260 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, A CONTINUA-  
CION:

FRACCION XVIII.- LAS HUELGAS SERAN LICITAS  
CUANDO TENGAN POR OBJETO CONSEGUIR EL EQUILIBRIO -



ENTRE LOS DIVERSOS FACTORES DE LA PRODUCCION, ARMONIZANDO LOS DERECHOS DEL TRABAJO CON LOS DEL CAPITAL.

ARTICULO 260 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO. -  
LA HUELGA DEBERA TENER POR OBJETO:

- I. - CONSEGUIR EL EQUILIBRIO ENTRE LOS DIVERSOS FACTORES DE LA PRODUCCION, ARMONIZANDO LOS DERECHOS DEL TRABAJO CON LOS DEL CAPITAL.
- II. - OBTENER DEL PATRON LA CELEBRACION O EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO COLECTIVO DEL TRABAJO.
- III. - EXIGIR LA REVISION, EN SU CASO, AL TERMINAR EL PERIODO DE SU VIGENCIA, EN LOS TERMINOS Y CASOS QUE ESTA LEY ESTABLECE, Y
- IV. - APOYAR UNA HUELGA QUE TENGA POR OBJETO ALGUNO DE LOS ENUMERADOS EN LAS FRACCIONES ANTERIORES Y QUE NO HAYA SIDO DECLARADA ILICITA.

NUESTRA MISMA CARTA MAGNA, SEÑALA TAMBIEN REQUISITOS EN CUANTO A LA FORMA DE LA HUELGA, MISMOS QUE ESTAN EN EL ARTICULO NUMERO 265 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, A CONTINUACION:

- I. - LOS TRABAJADORES DIRIGIRAN AL PATRON UN ESCRITO EN EL QUE FORMULEN SUS PETICIONES, ANUNCIANDO EL PROPOSITO DE IR A LA HUELGA -

Y EXPRESANDO CONCRETAMENTE EL OBJETO DE LA-  
ULTIMA, CITANDO LA FRACCION DEL ARTICULO -  
260 EN QUE ESTUVIESE COMPRENDIDA. EL AVISO-  
DEBERA DARSE POR LO MENOS, CON SEIS DIAS DE-  
ANTICIPACION A LA FECHA SEÑALADA PARA SUS--  
PENDER EL TRABAJO, PERO EL PLAZO NO SERA -  
MENOR DE DIEZ DIAS CUANDO SE TRATE DE SERVI-  
CIOS PUBLICOS. EL PLAZO SE CONTARA DESDE EL  
MOMENTO EN QUE EL PARO HAYA SIDO NOTIFICADO.  
LA NOTIFICACION TENDRA ADEMAS COMO CONSECUEN-  
CIA, LA DE CONSTITUIR AL PATRON POR TODO EL  
TERMINO DEL AVISO, EN DEPOSITARIO O INTERV-  
VENTOR, SEGUN EL CASO DEL CENTRO DE TRABAJO,  
EMPRESA O NEGOCIACION QUE HAYAN DE RESULTAR  
AFECTADOS POR LA HUELGA, CON LAS ATRIBUCIO-  
NES Y RESPONSABILIDADES INHERENTES A ESOS -  
CARGOS, Y

II.- EL ESCRITO DE PETICIONES A QUE SE REPIERE -  
LA FRACCION ANTERIOR, SERA PRESENTADO ANTE-  
LA JUNTA CENTRAL DE CONCILIACION Y ARBITRA-  
JE, ACOMPAÑÁNDOLO DE UNA COPIA QUE EL PRESI-  
DENTE DE DICHA JUNTA HARA LLEGAR AL PATRON,  
BAJO SU MAS ESTRECHA RESPONSABILIDAD, EL -

MISMO DIA EN QUE LA RECIBA. EL PATRON O SUS REPRESENTANTES, TAMBIEN POR LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE DENTRO DE LAS CUARENTA Y OCHO HORAS SIGUIENTES, CONTESTARAN POR ESCRITO A LAS PETICIONES DE LOS OBREROS.

CUANDO EL CENTRO DE TRABAJO, EMPRESA O NEGOCIACION NO ESTEN UBICADOS EN EL LUGAR EN QUE DICHA JUNTA RADIQUE, PODRAN LOS OBREROS ENTREGAR SU ESCRITO DE PETICIONES A LA AUTORIDAD DE TRABAJO MAS PROXIMA, Y SI NO LA HUBIERE, A LA AUTORIDAD POLITICA DE MAYOR JERARQUIA EN EL RESPECTIVO LUGAR. LA AUTORIDAD QUE EN CUALQUIERA DE LOS DOS CASOS ANTERIORES RECIBA EL PLIEGO DE PETICIONES, BAJO SUMAS ESTRECHA RESPONSABILIDAD, EL MISMO DIA LO HARA LLEGAR AL PATRON, Y DESPUES DE DAR VISTA A LOS TRABAJADORES DE LA CONTESTACION TAN PRONTO COMO LA RECIBA, O SI EL PATRON NO CONTESTARE DENTRO DEL TERMINO DE CUARENTA Y OCHO HORAS, POR LA VIA MAS RAPIDA REMITIRA EL EXPEDIENTE A LA JUNTA CENTRAL DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.

ALUDIREMOS EN CUANTO AL REQUISITO DE MAYORIA TAMBIEN A NUESTRA LEY SUPREMA EN SU ARTICULO 123 YA MENCIONADO, PARA QUE NOS INDIQUE EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO ARTICULO 264 FRACCION II, A CONTINUACION:

ARTICULO 264.- PARA DECLARAR UNA HUELGA SE REQUIERE:

FRACCION II.- QUE SEA DECLARADA POR LA MAYORIA DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA O NEGOCIACION RESPECTIVA; PARA DETERMINAR DICHA MAYORIA TAMBIEN SE CONSIDERARAN COMO TRABAJADORES A QUIENES HUBIESEN SIDO DESPEDIDOS DEL EMPLEO CON POSTERIORIDAD A LA PRESENTACION ANTE LA JUNTA, DEL ESCRITO A QUE SE REFIERE LA FRACCION II DEL ARTICULO SIGUIENTE.

UNA VEZ TRATADO EL PUNTO ANTERIOR HABLARE ACERCA DE LA FINALIDAD DE LA HUELGA Y TAMBIEN DE SU JUSTIFICACION.

LA HUELGA COMO INSTRUMENTO DE LUCHA DE LAS CLASES OBRERAS O TRABAJADORAS PROPORCIONA EL ARMA A ESTE GRAN GRUPO DE TRABAJADORES ASALARIADOS QUIENES DESEAN MEJORAR SUS CONDICIONES DE TRABAJO PARA PODER

VIVIR EN LA CONDICION DE HUMANOS; HA SIDO UN FACTOR-  
 DETERMINANTE DEL CAMBIO SOCIAL A LA QUE LAS SOCIEDA-  
 DES ESTAN SOMETIDAS; POR TANTO, DESPRENDEMOS QUE LA-  
 HUELGA ES FUNDAMENTALMENTE UN DERECHO DE LAS MAYO---  
 RIAS Y SU UNICO FIN ES ENCONTRAR UN ORDEN JUSTO EN -  
 LAS RELACIONES LABORALES, YA SEA CREANDO ALGUNAS CON-  
 DICIONES NUEVAS O EXIGIENDO EL CUMPLIMIENTO DE LAS -  
 YA EXISTENTES CUANDO ESTAS HAYAN SIDO VEJADAS O ALLA-  
 NADAS.

AL MENCIONAR LA JUSTIFICACION DESPUES DE LO  
 ANTES EXPUESTO SOLO ME QUEDA RELACIONAR LO QUE AL -  
 RESPECTO J. JESUS CASTORENA NOS EXPONE:

"SE LE HA HECHO DERIVAR DE LA GARANTIA CONS-  
 TITUCIONAL DEL TRABAJO. SI SE TIENE DERECHO A TRABA-  
 JAR, SE TIENE DERECHO A NO TRABAJAR, Y SI ESTE DERE-  
 CHO DEÑO TRABAJAR PUEDE EJERCITARLO UN TRABAJADOR, -  
 LO PUEDE EJERCITAR LA TOTALIDAD O LA MAYORIA DE LOS-  
 TRABAJADORES DE UNA EMPRESA. NO SE TOMA EN CUENTA, Y  
 EN ESTO CONSISTE LA DIFICULTAD, QUE EL TRABAJADOR -  
 TIENE LA OBLIGACION DE TRABAJAR POR VIRTUD DE UN CON-  
 TRATO DE TRABAJO, CONTRATO QUE CELEBRO EN EJERCICIO  
 DE QUELLA LIBERTAD DE TRABAJO. SUSPENDER EL TRABAJO-

ES FALTAR AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS, ES DAR OCASION AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EL ARTICULO 5o. CONSTITUCIONAL, QUE SANCIONA LA FACULTAD DE NO TRABAJAR DEL TRABAJADOR, DECLARA QUE LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR SU PARTE, SOLO OBLIGA A LA CONSIGUIENTE RESPONSABILIDAD CIVIL, SIN QUE SE PUEDA EJERCER VIOLENCIA SOBRE SU PERSONA PARA QUE LO CUMPLA. LA OBJECION ES SERIA Y NO SE SALVA CON DECIE, COMO LO HAN HECHO ALGUNOS JURISCONSULTOS, QUE EL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO DE HUELGA EQUIVALE A SANCIONAR ESE DERECHO COMO UN EFECTO DEL CONTRATO, EFECTO QUE EXPRESA LA POSIBILIDAD DE SUSPENDER EL TRABAJO POR PARTE DEL TRABAJADOR. PROPONE EL CITADO MAESTRO CASTORENA UNA EXPLICACION QUE SE CIRCUNSCRIBE A NUESTRO DERECHO POSITIVO Y DICE: "EL DERECHO OBRERO SE DEBE A UNA CONCEPCION NUEVA DEL TRABAJO, QUE EXPRESA EN FORMA SINTEGICA LA FRASE DE QUE EL TRABAJO NO ES UNA MERCANCIA EL PATRONO TIENE EL DEBER DE OTORGAR A SUS TRABAJADORES, CONFORME A ESA CONCEPCION, LAS CONDICIONES DE TRABAJO COMPATIBLES CON LA SITUACION ECONOMICA DE LA EMPRESA. EN UN MOMENTO DADO LOS TRABAJADORES RECLAMAN EL CUMPLIMIENTO DE ESE DEBER; PIDEN, O CE-

LEBRACION DEL CONTRATO COLECTIVO DEL TRABAJO O SU REVISION, O EL MEJORAMIENTO SIMPLE DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO PARA ARMONIZAR LOS DERECHOS DE LOS FACTORES DE LA PRODUCCION. EL PATRONO NO ACCEDE, PERO ESTA EN LA POSIBILIDAD DE SATISFACER LO QUE LOS TRABAJADORES PIDEN O DE HACER UNA SATISFACCION-PARCIAL. ESTA FALTANDO EL PATRONO AL DEBER QUE HEMOS MENCIONADO. Y COMO ESTA FALTANDO A ESE DEBER, CARECE DE DERECHO PARA EXIGIR A LOS TRABAJADORES QUE CUMPLAN A SU VEZ CON EL CONTRATO QUE EL ESTA VIOLANDO. LA HUELGA ES, A NO DUDARLO, INCUMPLIMIENTO RECONOCIDO JUSTO POR EL DERECHO QUE HA ERIGIDO LA EXCEPCION DE QUE NADIE QUE HA FALTADO AL CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO TIENE DERECHO DE PRETENDER SU CUMPLIMIENTO, ES OPONIBLE LA EXCEPCION DE CONTRATO-INCLUMPLIDO". (1)

---

(1) J. JESUS CASTORENA. LA HUELGA EN EL DERECHO LABORAL MEXICANO. Rev. Mex. del Trab. Sep. de 1968. Pág. 101.

CAPITULO CUARTO.

LOGROS ALCANZADOS POR EL SINDICALISMO

Y LA HUELGA EN EL DERECHO POSITIVO

MEXICANO.



CAPITULO CUARTO.

LOGROS ALCANZADOS POR EL SINDICALISMO Y LA  
HUELGA, EN EL DERECHO POSITIVO MEXICANO.

PARA DAR COMIENZO, A ESTE INTERESANTE CAPITULO, ES NECESARIO HACER UN PEQUEÑO APUNTE HISTORICO DE LA LUCHA DE NUESTRA CLASE TRABAJADORA, EN EL AFAN DE CONSEGUIR MEJORES CONDICIONES DE TRABAJO EN LAS DIFERENTES EPOCAS, PARA DESENCADENAR EN LAS MEJORAS OBTENIDAS, PODRIAMOS DECIR, DESDE LA EXPEDICION DE LA GRAN CARTA MAGNA, LA CONSTITUCION DE 1917.

EMPEZAREMOS A PARTIR DE LA EPOCA COLONIAL, YA QUE LOS GRUPOS HUMANOS QUE HABITABAN NUESTRO PAIS ANTES DE ESTA ETAPA, FUERON ABSORBIDOS POR LA CULTURA Y CIVILIZACION DE LOS CONQUISTADORES, AUN CUANDO POSTERIORMENTE TODO ESTE GRAN GRUPO INDIGENA FORMO LAS ENORMES FILAS HUMANAS ESCLAVIZADAS Y EXPLOTADAS PARA DESPUES TOMAR LAS ARMAS EN SENTIDO TANTO ESTRICTO COMO FIGURADO PARA MEJORAR Y REGRESAR A TENER NUEVAMENTE SU CALIDAD HUMANA.

LOS CONQUISTADORES IMPUSIERON A LOS VENCIDOS LAS LEYES DE EXPLOTACION REDUCIENDOS A LA ES--

CLAVITUD. PARA TAL EFECTO CON EL PRETEXTO DE LA PROPAGACION DE LA FE SE HICIERON VALER DE LA INSTITUCION DE LAS 'ENCOMIENDAS', ES AQUI DONDE APARECE EL PRIMER ORDENAMIENTO LABORAL EN EL AÑO DE 1524 "EL PRIMER REGLAMENTO DEL TRABAJO EN LA NUEVA ESPAÑA, LO CONSTITUYERON LAS ORDENANZAS DE DON HERNANDO EN EL AÑO DE 1524 RELATIVA A VENDEDORES Y PARA EL USO QUE LOS ENCOMENDEROS PODIAN HACER DE LOS INDIOS Y DE SUS ENCOMIENDAS". (1)

LAS DISPOSICIONES DE LAS ORDENANZAS ERAN DICTADAS DE BUENA FE, Y CONTENIAN PRECEPTOS HUMANITARIOS EN CUANTO AL TRATO Y LA INSTRUCCION DE LOS INDIOS, PERO DESGRACIADAMENTE LOS ENCOMENDEROS LAS UTILIZABAN UNICAMENTE PARA EXPLOTAR A LOS CONQUISTADOS, SATISFACIENDO SU LUCRO PERSONAL, ABUSANDO INHUMANAMENTE DE SU POSICION DE VENCEDORES.

DESPUES DE LAS 'ORDENANZAS DE DON HERNANDO', SE DICTARON UNA SERIE DE LEYES E INSTRUCCIONES DENOMINADAS 'LAS LEYES DE INDIAS', CON EL OBJETO DE MANTENER RELACIONES HUMANAS CON LOS INDIGENAS, YA QUE ESTOS ERAN CONSIDERADOS COMO HOMBRES LIBRES, PUESTO QUE LA MISMA CORONA ORDENABA QUE SE LES CUBRIERA SALARIO. AUN ASI LOS COLONIZADORES ARGUYERON QUE LOS INDIOS REHUSABAN CUALQUIER TRATO CON ELLOS Y QUE NO QUERIAN-SERVIRLES NI AUNQUE SE LES ASIGNARA SALARIO ALGUNO

---

(1) DR. ALBERTO TRUEBA URBINA. Evolucion de la Huelga México. Pag. 5.

HACIENDO ADEMÁS IMPOSIBLE LA TRANSMISIÓN DE LAS ENSEÑANZAS RELIGIOSAS Y ES DE ESTA MANERA QUE VALIÉNDOSE DE SU CARÁCTER DE ENCOMENDADORES LOGRARAN ESCLAVIZAR A LOS INDÍGENAS SIN OBLIGACIONES.

CON ESAS RAZONES LLEVADAS HASTA LA CORONA ESPAÑOLA, LLEGARON A DARLE VISTAS DE LEGALIDAD A LA ENCOMIENDA, SIN IMPORTAR QUE POR CONDUCTO DE LAS LEYES DE INDIAS, LA CORONA CALIFICABA A LOS INDÍOS CON DERECHOS DE HOMBRES LIBRES. ASÍ LA ENCOMIENDA FUE UNA INSTITUCIÓN NEGATIVA, QUE OPACÓ TODAS LAS LEYES DICTADAS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS INDÍOS QUE ERA LA CLASE TRABAJADORA.

DE ESTA SITUACIÓN NACE LA PRIMERA LUCHA EN SANTO DOMINGO, EN DONDE UN FRAILE DE NOMBRE MONTESINOS, SE PRONUNCIA EN CONTRA DE LOS ABUSIVOS COLONOS ESPAÑOLES, ACUSÁNDOLOS DE VEJAR A LOS INDÍOS Y DE CONDENAR LAS ALMAS DE LOS ESPAÑOLES AL FUEGO DEL INFIERNO. EL FRAILE MONTESINOS, APOYADO POR LOS DOMINICANOS, HIZO VIAJE A ESPAÑA PARA PRESENTAR SUS QUEJAS ANTE LOS REYES. COMO RESULTADO DE ESTA GESTIÓN Y DE OTRAS MÁS, NACEN LAS LLAMADAS 'LEYES DE BURGOS' PROMULGADAS HACIA EL AÑO DE 1512, LAS CUALES NO OBSTANTE QUE MANTENIAN EL SISTEMA DE LA ENCOMIENDA TENDIERON A TERMINAR CON LOS ABUSOS, DICTANDO REGULACIONES RELATIVAS AL TRABAJO, LAS COMIDAS Y EL

SALARIO, INCLUYENDO JORNADAS MAXIMAS DE TRABAJO Y -  
 QUE LOS PAGOS SE HICIERAN EN EFECTIVO, PROHIBIENDO -  
 EN ESTA FORMA LAS TIENDAS DE RAYA, QUE TANTO PERJUDI-  
 CABAN A LOS INDIGENAS.

DE AQUI HASTA PRACTICAMENTE LA INDEPENDEN--  
 CIA NO HUBO CAMBIO APRECIABLE ALGUNO EN LAS RELACIO-  
 NES DE TRABAJO, PUESTO QUE ERA UN REGIMEN DE ESCLAVI-  
 TUD EN EL CUAL NO EXISTIAN NI SIQUIERA LOS DERECHOS-  
 MAS INSIGNIFICANTES POR ASI LLAMARLOS. ES HASTA UNOS  
 POCOS AÑOS ANTES DE LA INDEPENDENCIA, DURANTE EL VI-  
 RREINATO, CUANDO SE ACENTUA LA POBREZA ORIGINADA EN-  
 LA CONQUISTA, ES CUANDO LOS MEDIOS DE PRODUCCION SE-  
 ENCONTRABAN EN MANOS DE UNOS CUANTOS PRIVILEGIADOS Y  
 EMPIEZAN A SUSCITARSE CONFLICTOS POR DOQUIER, QUE -  
 CULMINAN EN LA LUCHA DE INDEPENDENCIA. CABE HACER -  
 LA CITA DE L. CHAVEZ OROZCO RESPECTO A UN LEVANTA--  
 MIENTO QUE PODRIAMOS LLAMAR "HUELGA" A CONTINUACION  
 "LAS GRANDES FABRICAS DEL ESTADO, TAMBIEN SON ESCE--  
 NARIO DE BROTOS DE PROTESTA. LOS OBREROS DEL GRAN -  
 ESTANCO DE TABACOS ALLA POR EL AÑO DE 1768, SIENDO -  
 VIRREY DON MARTIN DE MAZORGA, ANTE LA AMENAZA DE -  
 UN AUMENTO DE TRABAJO SUSPENDIERON SUS LABORES Y -  
 SALIERON POR LAS CALLES DE LA CIUDAD EN SON DE - -

PROTESTA". (1).

LAS CONDICIONES IMPERANTES PROVOCAN EL ESTALLIDO DE LA LUCHA DE INDEPENDENCIA BAJO EL ESTANDARTE DE 'TIERRA Y LIBERTAD', CUYAS FILAS FUERON ENGROSANDO RAPIDAMENTE EN VIRTUD DEL DESCONTENTO GENERAL. VOLVIENDO A LA OBRA DEL LICENCIADO ESQUIVEL CITAMOS: "VIENE LA REVOLUCION DE INDEPENDENCIA Y LA CLASE PRIVILEGIADA COMBATIO CONTRA ELLA, PERO AL POCO TIEMPO COMPRENDIERON QUE LES CONVENIA HACERLA, PARA NO TENER NI PATRONATO NI RESPONSABILIDAD ANTE EL REY, Y AYUDARON A LA INDEPENDENCIA, Y AL CONSUMARLA QUEDARON EN LA TIERRA COMO MOROS SIN SEÑOR, MEJOR TODAVIA QUE ANTES Y EN LUGAR DEL MONOPOLIO QUE REDUCE EL COMERCIO IMPLANTARON LA PROTECCION A TITULO PATRIOTICO AUMENTANDO SUS UTILIDADES".

SIGUEN SU CURSO LAS SANGRIENTAS LUCHAS, CAYENDO EN CAMPAÑA LOS PATRIOTAS POR CIENTOS, HASTA LLEGAR AL AÑO DE 1814 EN QUE ES EXPEDIDA POR DON JOSE MARIA MORELOS Y PAVON LA PRIMERA CONSTITUCION DE MEXICO EL DIA 22 DE OCTUBRE DEL MISMO AÑO, LA CUAL YA MARCA UNA TENDENCIA HACIA LA REGLAMENTACION DEL TRABAJO, PERO DESGRACIADAMENTE SIN REFERIRSE DIRECTAMENTE A LA LIBERTAD DE TRABAJO SINO UNICAMENTE A LA LIBERTAD DE PENSAMIENTO, A LA LIBERTAD INDIVIDUAL DE COMERCIO, ETC.

(1) CHAVEZ OROZCO LUIS Historia Economica Social de México. México Pág. 64.

LA CONSTITUCION QUE LE SIGUE A LA DE 1814, QUE ES EXPEDIDA EN 1824, TAMPOCO NOS DA NINGUNA SOLUCION SATISFACTORIA AL PROBLEMA, Y ES HASTA QUE LOS CONSTITUYENTES DE 1857 LOGRAN PLASMAR EN LA CARTA MAGNA PROMULGADA EN ESTE AÑO EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE TRABAJO EN EL REGIMEN DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE EN SU ARTICULO IV, A CONTINUACION: "TODO HOMBRE ES LIBRE PARA ABRAZAR LA PROFESION, INDUSTRIA O TRABAJO QUE LE AGOMODE, SIENDO UTIL Y HONESTO Y PARA APROVECHARSE DE SUS PRODUCTOS. NI UNO NI OTRO SE LE PODRA IMPEDIR SINO POR SENTENCIA JUDICIAL, CUANDO ATAQUE LOS DERECHOS DE TERCEROS O POR RESOLUCION GUBERNATIVA DICTADA EN LOS TERMINOS QUE MARQUE LA LEY, CUANDO OFENDA LOS DE LA SOCIEDAD." Y TAMBIEN EN EL ARTICULO V ALUDE A ESTA LIBERTAD: "NADIE PUEDE SER OBLIGADO A PRESTAR TRABAJOS PERSONALES SIN LA JUSTA RETRIBUCION Y SIN SU PLENO CONSENTIMIENTO. LA LEY NO PUEDE AUTORIZAR NINGUN CONTRATO QUE TENGA POR OBJETO LA PERDIDA O EL IRREVOCABLE SACRIFICIO DE LA LIBERTAD DEL HOMBRE, YA SEA POR CAUSA DEL TRABAJO, DE EDUCACION O DE VOTO RELIGIOSO. TAMPOCO AUTORIZA CONVENIOS EN EL QUE EL HOMBRE PACTE SU PROSCRIPCION O DESTIERRO".

AUN CON LO SEÑALADO EN ESTOS ARTICULOS EX PUESTOS SOBRE LAS GARANTIAS DE LA LIBERTAD DEL TRABAJO Y DE REUNION, NO PROTEGE A LA HUELGA COMO ACTO COLECTIVO CON EL FIN DE LAS MEJORAS DE LOS ASALARIADOS, YA QUE EN ALGUNOS REGLAMENTOS POSTERIORES SE PROHIBE EXPRESAMENTE LA HUELGA, ASI COMO LAS ASOCIACIONES SINDICALES.

A PESAR DE LA EXISTENCIA DE ESTAS PROHIBICIONES, SE REALIZABAN ALGUNAS HUELGAS, YA QUE ESTAS SON LA UNICA ARMA DE QUE DISPONEN LOS TRABAJADORES PARA DEFENDERSE DE LOS ABUSOS QUE SE COMETEN EN SU CONTRA. ES ENTONCES CUANDO LAS PROHIBICIONES DEJAN DE TENER EFECTO, Y EL PODER PUBLICO AUN CUANDO NO LAS ACEPTA TAMPOCO LAS CONDENA.

LAS HUELGAS EMPIEZAN A PROLIFERARSE DEBIDO AL DESCONTEENTO GENERAL TOMANDO UN CARIZ CADA VEZ MAS IMPORTANTE, COMO LAS OCURRIDAS EN CANANEA, Y POSTERIORMENTE EN RIO BLANCO. RESPECTO A ESTOS GRANDES MOVIMIENTOS HUELGUISTICOS CITAREMOS LAS PALABRAS DEL DOCTOR TRUEBA URBINA, QUIEN EN SU MAGNIFICA OBRA LAS RESUME ASI: "EN CANANEA, REGION DEL ESTADO DE SONORA, SE ORGANIZO LA UNION LIBERAL "HUMANIDAD" POR INICIATIVA DE MANUEL M. DIEGUEZ, AFILIADA A LA JUNTA ORGANIZADORA DEL PARTIDO LIBERAL MEXICANO QUE TENIA SU SEDE EN EL EXTRANJERO EN SAN-

LOUIS MISSOURI, PARTIDO INFORME CON EL REGIMEN PORFIRISTA. LA UNION LIBERAL "HUMANIDAD", A CUYA CABEZA - ESTABA ESTEBAN B. CALDERON, ALENTABA A LOS TRABAJADORES PARA DEFENDERSE DE LA FERULA CAPITALISTA QUE CADA DIA ERA MAS DESESPERANTE.".... " LA SITUACION EN LA MINA 'OVERSIGHT', PROPIEDAD DE NORTEAMERICANOS, - ERA REALMENTE INSOPORTABLE: BAJOS SALARIOS Y RECARGO DE TRABAJO DE LOS OBREROS PARA AUMENTAR LAS GANANCIAS DE LA EMPRESA. A FIN DE CONTRARRESTAR ESTA - SITUACION SE REUNIERON LOS MIEMBROS DE LA UNION LIBERAL, EN SESION SECRETA Y COMO CONSECUENCIA DE ESTA - REUNION SE REALIZO UN MITIN EL 30 DE MAYO DE 1906. - EN LA NOCHE DEL 31 DEL MISMO MES SE DECLARO LA HUELGA EN EL INSTANTE DE LOS CAMBIOS DE OPERARIOS Y MINEROS, NEGANDOSE LOS ENTRANTES A CUBRIR LAS VACANTES - QUE DEJABAN SUS COMPAÑEROS. EN LAS PRIMERAS HORAS - DE LA MAÑANA DEL DIA PRIMERO DE JUNIO DE 1906, MAS - DE DOS MIL TRABAJADORES HUELGUISTAS RECORRIAN LOS TALLERES Y LAS MINAS CON OBJETO DE ENGROSAR SUS FILAS - Y LLEVAR A CABO UNA GRAN MANIFESTACION. A LAS 10 DE LA MAÑANA ACUDIERON LOS REPRESENTANTES DE LOS HUELGUISTAS A LAS OFICINAS DE LA EMPRESA, EN DONDE SE ENCONTRABA EL APODERADO DE LA MISMA, PRESENTANDO UN - MEMORANDUM, QUE FUE RECHAZADO.



EL ABOGADO DE LA EMPRESA CALIFICO DE ABSURDAS LAS PETICIONES OBRERAS; ENSEGUIDA SE IMPROVISO UN MITIN FRENTE A LA MINA OVERSIGHT EN EL CUAL LOS COMISIONADOS INFORMARON QUE LA COMPAÑIA NO HABIA ACEPTADO SUS PETICIONES. A EFECTO DE INVITAR A LOS OPERARIOS DE LA MADERERIA DE LA MISMA EMPRESA, EL CONTINGENTE PARTIO DE LA MINA CON DIRECCION AL BARRIO DE "LA MESA". ALLI LOS TRABAJADORES DE ESTE DEPARTAMENTO DE LA COMPAÑIA HICIERON CAUSA COMUN CON LOS HUELGHISTAS, MOTIVANDO QUE GEORGE METCALI PRETEN DIERA IMPEDIR LA SALIDA DE LOS OBREROS QUE AYUDADO POR SU HERMANO WILLIAMS, ROCIO DE AGUA A LOS MANIFESTANTES EMPAPANDO LAS BANDERAS QUE LLEVABAN, ENTRE ELLAS LA INSIGNIA DE LA PATRIA. INDIGNADOS LOS HUELGUISTAS Y AL GRITO "QUE SALGA EL GRINGO DESGRACIADO", SE ACERCARON AMENAZADORAMENTE AL EDIFICIO, Y LA RESPUESTA FUE UNA DETONACION Y UN OBRERO CAIDO AL SUELO BAÑADO EN SANGRE. ENTONCES SE INICIO LA LUCHA. LOS OBREROS DESARMADOS ARROJABAN PIEDRAS Y LOS HERMANOS METCALI CONTESTABAN CON BALAS; SE ENTABLO UNA PELEA SANGRIENTA ENTRE HUELGUISTAS Y SUS AGRESORES, SE INCENDIO LA MADERERIA, HERIDOS Y MUERTOS, ENTRE ESTOS AGRESORES, FUE EL RESULTADO. DESPUES DEL SANGRIEN

TO SUCESO, LOS OBREROS ENFILARON EN DIRECCION A LA -  
COMISARIA DE RONQUILLO, EN DEMANDA DE JUSTICIA; PERO  
CUANDO SE ACERCABAN AL PALACIO MUNICIPAL, UNA DESCAR  
GA DE FUSILERIA SOBRE ELLOS HIZO NUEVAS VICTIMAS: 6  
PERSONAS MUERTAS EN EL ACTO ENTRE ELLAS UN NIÑO DE -  
ONCE AÑOS"... EL GOBERNADOR DE SONORA, IZABAL, LLEGO  
A CANANEA CON RURALES, GENDARMES FISCALES MEXICANOS -  
Y CON MAS DE DOSCIENTOS NORTEAMERICANOS, PERGENECIEN  
TES EN SU MAYORIA A LAS FUERZAS FISCALES "RANGERS" -  
DE LOS ESTADOS UNIDOS, COMANDADOS POR EL CORONEL -  
THOMAS RINMING. LA MISMA MAÑANA DEL DIA DOS DE JUNIO  
FUERON ENCARCELADOS MAS DE VEINTE OBREROS; POR LA -  
TARDE LOS TRABAJADORES ORGANIZARON OTRA MANIFESTACION  
E INTENTARON HABLAR CON EL GOBERNADOR, PERO FUERON -  
ESTORBADOS DE NUEVO POR ESBIRROS DE LA EMPRESA, ENTA  
BLANDOSE OTRA VEZ LA LUCHA DESIGUAL. LA REFRIEGA CON  
TINUO HASTA LAS DIEZ DE LA NOCHE EN QUE PRACTICAMEN  
TE QUEDO DISUELTA LA MANIFESTACION. EL DIA CINCO -  
MIENTRAS LA AGITACION CONTINUABA, FUERON DETENIDOS -  
DIEGUEZ, CALDERON, IBARRA Y OTROS CINCO OBREROS SE--  
ÑALADOS COMO DIRECTORES DEL MOVIMIENTO, A QUIENES SE  
LES SOMETIO A "PROCESO" Y SE LES CONDENO A EXTINGUIR

UNA PENA DE 15 AÑOS DE PRISION EN LAS TINAJAS DE SAN JUAN DE ULUA"... " EL EPILOGO DE ESTA LUCHA FUE LA-REANUDACION DE LABORES, EN CONDICIONES DE SUMISION - PARA LOS OBREROS Y CASTIGO INJUSTO DE SUS DEFENSORES. PERO ESTA FUE LA PRIMERA CHISPA DE LA REVOLUCION QUE HABIA DE ALBOREAR DESPUES DE HACER JUSTICIA A LAS - VICTIMAS DE LA EXPLOTACION CAPITALISTA".

LA HUELGA DE RIO BLANCO. - " EL ORIGEN DE - LA HUELGA DE RIO BLANCO DE 1907, RADICA EN LA ACCION OPRESORA DEL CAPITALISMO INDUSTRIAL CONTRA LA ORGANIZACION SINDICALISTA DE LOS TRABAJADORES HILANDEROS. - EN EFECTO A MEDIADOS DEL AÑO DE 1906, SE REUNIERON - UN GRUPO DE OBREROS TEJEDORES EN EL JACAL DE MADERA-DEL OBRERO ANDRES MOTA, Y DESPUES DE TRATAR EL ASUNTO QUE LOS REUNIA EL TRABAJADOR MANUEL AVILA, EXPUSO LA CONVENIENCIA DE CREAR UN ORGANISMO DE LUCHA EN - CONTRA DEL CLERO, EL CAPITAL Y EL GOBIERNO QUE ERA - INSTRUMENTO DE AMBOS. DE TALES REUNIONES QUE SE LLEVABAN A CABO SURGIO UNA AGRUPACION DENOMINADA "GRAN-CIRCULO DE OBREROS LIBRES", QUE POR LAS CIRCUNSTANCIAS QUE IMPERABAN, TENDRIA UN DOBLE PROGRAMA; EN - PUBLICO, SE TRATARIAN ASUNTOS INTRASCENDENTES, QUE -

NO LASTIMARAN A LOS ENEMIGOS DE LOS TRABAJADORES, Y EN SECRETO, SIGILOSAMENTE LUCHARIAN PARA HACER EFECTIVOS LOS PRINCIPIOS DEL PARTIDO LIBERAL MEXICANO, - CUYO MANIFIESTO ERA CONOCIDO EN LA REGION DE ORIZABA. ASI LAS COSAS, LOS INDUSTRIALES DE PUEBLA APROBARON EL 20 DE NOVIEMBRE DE 1906 EL "REGLAMENTO PARA LAS FABRICAS DE HILADOS Y TEJIDOS DE ALGODON", CUYO CONTENIDO ERA UNA SUMA DE ARBITRARIEDADES PARA LA MASA TRABAJADORA. LOS OBREROS PROTESTARON ENERGICAMENTE CONTRA TAL PROCEDIMIENTO INDUSTRIAL; PERO LOS PATRONES VERACRUZANOS, EN ACUERDO CON LOS DE PUEBLA, APROVECHARON LA OPORTUNIDAD PARA FIJAR EN SUS FABRICAS EL REGLAMENTO POBLANO. COMO CONSECUENCIA DE ESTE ACTO, LOS OBREROS ABANDONARON SUS LABORES, PARA SOLIDARIZARSE CON SUS COMPAÑEROS DE PUEBLA Y DEFENDERSE TAMBIEN DEL ATAQUE PATRONAL. EL CONFLICTO FUE SOMETIDO AL ARBITRAJE DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA. LOS OBREROS PENSARON QUE EL DICTADOR, EN UN RASGO HUMANITARIO LES HARIA JUSTICIA. LAS COMISIONES DE OBREROS E INDUSTRIALES SE TRASLADABON A LA METROPOLI PARA TRATAR LA CUESTION CON EL VIEJO PRESIDENTE. EL DIA 5 DE ENERO DE 1907, LOS COMISIONADOS OBREROS, FUERON OBLI

GADOS A COMUNICAR A LOS TRABAJADORES QUE EL FALLO DEL PRESIDENTE LES HABIA SIDO FAVORABLE A SUS INTERESES. -- EL DOMINGO 6 DE ENERO SE REUNIERON LOS TRABAJADORES -- PARA QUE SE LES INFORMARA DEL LAUDO PRESIDENCIAL, ADVIRTIENDO QUE SE TRATABA DE UNA BURLA A SUS INTERESES Y QUE EL ARBITRO NO ERA MAS QUE UN INSTRUMENTO DE LOS INDUSTRIALES. ACORDARON NO VOLVER AL TRABAJO, CONTRARIANDO EL ARTICULO 1o. DEL LAUDO, MANTENIENDOSE FIRMES EN SU ACTITUD PARA NO REGRESAR AL DIA SIGUIENTE -- AL TRABAJO COMO LO ORDENABA EL MISMO LAUDO. LLEGADO -- EL LUNES 7 DE ENERO, LAS FABRICAS LLAMABAN A LOS OBREROS A LA FAENA, PERO LOS OBREROS SOLO ACUDIERON A SITUARSE FRENTE AL EDIFICIO DE LA FABRICA EN ACTITUD DE DESAFIO Y PARA SABER QUIENES SERIAN LOS QUE TRAICIONARIAN SU FIRMEZA PARA CASTIGARLOS"... " ENTRE TANTO, -- HOMBRES Y MUJERES ENCOLERIZADAMENTE SE DIRIGEN A LA -- TIENDA DE RAYA DE RIO BLANCO, TOMAN LO QUE NEGESITAN -- Y PRENDEN FUEGO AL ESTABLECIMIENTO; DESPUES, LA MUCHEDUMBRE SE DIRIGE A NOGALES Y SANTA ROSA, PONEN EN LIBERTAD A LOS CORRELIGIONARIOS QUE SE ENCONTRABAN EN -- LAS CARCELES, INCENDIANDO ESTAS Y LAS TIENDAS DE RAYA. LOS RESULTADOS DE ESTOS ACTOS FUERON EL ASESINATO Y FUSILAMIENTO DE OBREROS; UNA VERDADERA MATANZA QUE--

LLEVO A CABO EL GENERAL ROSALINO MARTINEZ, EN CUMPLI -  
 MIENTO DE ORDENES PRESIDENCIALES"... " DESPUES DE LOS -  
 ASESINATOS COLECTIVOS LLEVADOS A CABO POR LA AUTORIDAD  
 EL ORDEN FUE RESTABLECIDO; DIAS DESPUES SE REALIZARON -  
 APREHENSIONES DE OBREROS PARA SER DEPORTADOS A QUINTA -  
 NA ROO Y FINALMENTE SE REANUDARON LAS LABORES EN LAS -  
 FABRICAS CON LA SUMISON DE LOS OBREROS SUPERVIVIENTES -  
 A QUIENES NO LES QUEDO MAS REMEDIO QUE OBEDECER Y CUM -  
 PLIR, PERO GUARDANDO EN EL FONDO DE SUS ALMAS, ODIO Y -  
 RENCOR CONTRA LOS EXPLOTADORES DEL TRABAJO." (1)

LO IMPORTANTE EN ESTOS MOVIMIENTOS, FUE LA ---  
 APARICION DE SINDICATOS PROPIAMENTE ORGANIZADOS; COMO -  
 LO FUE "LA UNION LIBERAL HUMANIDAD", ENCABEZADA POR ---  
 MANUEL M. DIEGUEZ ASI TAMBIEN LA "JUNTA ORGANIZADORA --  
 DEL PARTIDO LIBERAL MEXICANO" DIRIGIDA POR ENRIQUE Y -  
 RICARDO FLORES MAGON, ANTONIO VILLAREAL Y OTROS MEXICA  
 NOS QUE AUN CUANDO ESTABAN EXILIADOS EN EL EXTRANJERO -  
 NO CEJABAN EN SU LUCHA INCESANTE A FAVOR DEL GRUPO TRA  
 BAJADOR Y PARA EL ENGRANDECIMIENTO DE NUESTRA PATRIA.

---

(1) Dr. ALBERTO TRUEBA URBINA. EVOLUCION DE LA HUELGA.  
 Págs. 83,84,85.

POR OTRA PARTE, TRANSLADANDONOS JUSTO AL OTRO EXTREMO DE LA REPUBLICA MEXICANA, Y A FINALES DE 1915-ES EN EL ESTADO DE YUCATAN QUE SE EXPIDE DENTRO DE LA LEY DEL TRABAJO DEL ESTADO UN RECONOCIMIENTO EXPRESO DE EL DERECHO DE HUELGA, ESTA PROMULGACION SE HIZO DURANTE LA GUBERNATURA DE SALVADOR ALVARADO.

ES EN ESTE MISMO AÑO, SIENDO YA PRESIDENTE DEL EJECUTIVO DON VENUSTIANO CARRANZA, CUANDO EMPIEZAN A SURGIR NUEVAMENTE LAS AGRUPACIONES SINDICALES COMO LA CASA DEL OBRERO MUNDIAL QUE SE DEDICA A ORGANIZAR EN LA CIUDAD DE MEXICO LA FEDERACION DE SINDICATOS OBREROS. EL MOVIMIENTO OBRERO SE PROLIFERA RAPIDAMENTE SURGIENDO EN CONSECUENCIA VARIAS HUELGAS, DEBIDO A QUE LAS CONDICIONES DE LOS OBREROS AUN NO MEJORABAN Y ESTOS DESEABAN QUE EL GOBIERNO CONSTITUCIONALISTA CUMPLIERA LO PROMETIDO, ANTE ESTE CARIZ EL PRESIDENTE CARRANZA EN EL AÑO DE 1916 HACE UNA ORDEN LLAMADA "EL LICENCIAMIENTO DE LOS BATALLONES ROJOS" Y EN AGOSTO DE 1916 EXPIDE UN DECRETO EN EL CUAL SANCIONABA A LOS HUELGUISTAS CON LA PENA MAXIMA, O SEA LA PRIVACION DE LA VIDA.

NO OBSTANTE LA SITUACION QUE IMPERABA EN ESTOS AÑOS, YA LOS CONSTITUYENTES DE QUERETARO COMENZABAN A DISCUTIR LOS GRAVES PROBLEMAS Y A LA VEZ SE INCLINABAN

A REGLAMENTAR LOS DERECHOS OBREROS, UN EJEMPLO DE -  
ESTO ES LA DISCUSION TAN HERMOSA QUE NOS DA EL CONS-  
TITUYENTE DON HECTOR VICTORIA "AHORA BIEN; ES VERDA-  
DERAMENTE SENSIBLE QUE AL TRAERSE A DISCUSION UN PRO-  
YECTO DE REFORMAS QUE SE DICE REVOLUCIONARIO, DEJE -  
PASAR POR ALTO LAS LIBERTADES PUBLICAS, COMO HAN PA-  
SADO HASTA AHORA LAS ESTRELLAS SOBRES LAS CABEZAS DE  
LOS PROLETARIOS... ¡ALLA A LO LEJOS!

VENGO A MANIFESTAR MI INCONFORMIDAD CON EL-  
ARTICULO V EN LA FORMA EN QUE LO PRESENTA LA COMISION,  
ASI COMO POR EL PROYECTO DEL CIUDADANO PRIMER JEFE, +  
POR QUE EN NINGUNO DE LOS DICTAMENES SE TRATA DEL -  
PROBLEMA OBRERO CON EL RESPETO Y ATENCION QUE SE ME-  
RECE. DIGO ESTO, SEÑORES, PORQUE LO CREO ASI, REPI-  
TO QUE SOY OBRERO, QUE HE CRECIDO EN LOS TALLERES Y-  
QUE HE TENIDO A MUCHA HONRA VENIR A HABLAR A ESTA -  
TRIBUNA POR LOS FUEROS DE MI CLASE.

POR CONSIGUIENTE, LO UNICO QUE CABE EN EL -  
ARTICULO V, ES SEÑALAR LAS BASES FUNDAMENTALES SOBRE  
LAS QUE LLEVE LEGISLAR, Y EN CONSECUENCIA, NO CREO -  
QUE LA COMISION DEBA LIMITARSE POR LO TANTO, A DECIR  
NOS QUE EL CONVENIO DE TRABAJO HA DE DURAR UN AÑO, +



CUANDO PASA POR ALTO CUESTIONES TAN CAPITALES, COMO -  
 LAS DE HIGIENE DE MINAS, FABRICAS Y TALLERES. ALGUIEN  
 DIRA QUE ESTO ES REGLAMENTARIO; SI, SEÑORES, PUEDE -  
 SER MUY BIEN; PERO COMO DIJO EL DIPUTADO JARA ACERTA-  
 DAMENTE, LOS TRABAJADORES ESTAMOS ENTERAMENTE CANSA--  
 DOS DE LA LABOR PERFIDA QUE EN DETRIMENTO DE LAS LI--  
 BERTADES PUBLICAS HAN LLEVADO A CABO LOS ACADEMICOS,-  
 LOS ILUSTRES, LOS SABIOS, EN UNA PALABRA, LOS JURIS--  
 CONSULTOS.

EL ARTICULO V A DISCUSION, EN MI CONCEPTO --  
 DEBE TRAZAR LAS BASES FUNDAMENTALES SOBRE LAS QUE HA-  
 DE LEGISLARSE EN MATERIA DE TRABAJO, ENTRE OTRAS COSAS  
 LAS SIGUIENTES: JORNADA MAXIMA, SALARIO MINIMO, DES-  
 CANSO SEMANARIO, HIGIENIZACION DE TALLERES, FABRICAS,  
 MINAS, CONVENIOS INDUSTRIALES, CREACION DE TRIBUNALES  
 DE CONCILIACION, DE ARBITRAJE; PROHIBICION DEL TRABA-  
 JO NOCTURNO A LAS MUJERES Y NIÑOS, ACCIDENTES, SEGU--  
 ROS, E INDEMICACIONES, ETC. (1)

ASI COMO LAS PALABRAS DE DON HECTOR VICTORIA  
 IGUALES INQUIETUDES ENTRAÑABAN LAS DE CASI TODOS LOS-  
 CONSTITUYENTES, DE AQUI SE DESPRENDE QUE LA CONCLUSION  
 DE TODOS ESTOS GRANDES HOMBRES Y SUS IDEAS EMANARA --  
 ESTA GRAN CARTA POLITICO SOCIAL QUE FUE LA CONCLUSION

---

(1) DR. ALBERTO TRUEBA URBINA. EL NUEVO ARTICULO 123  
 Pág. 45.

DE LOS IDEALES INSPIRADORES DE NUESTRO MOVIMIENTO LIBERTARIO INICIADO EN EL AÑO DE 1910, Y QUE LOGICAMENTE SUSTITUIA A LA CONSTITUCION DE 1857.

FUE HASTA LA PROMULGACION DE LA CONSTITUCION DE 1917 EN SUS ARTICULOS 27 Y 123 DONDE SE PLASMAN EXPRESAMENTE Y POR VEZ PRIMERA LOS DERECHOS DE LA CLASE TRABAJADORA, DANDO DE ESTA FORMA EL PASO MAS GRANDE EN LA HISTORIA DE LA HUELGA YA QUE EN ESTA OCASION ES TRATADA COMO UN DERECHO Y OLVIDADA COMO UN DELITO. ASI EN EL ARTICULO 123 OBTUVIMOS EL PRINCIPIO FIRME PARA Luchar CON LA PROTECCION DE LA LEY.

ARTICULO 123. - EL CONGRESO DE LA UNION Y LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS DEBERAN EXPEDIR LEYES SOBRE EL TRABAJO, FUNDADAS EN LAS NECESIDADES DE CADA REGION, SIN CONTRAVENIR A LAS BASES SIGUIENTES, LAS CUALES REGIRAN EL TRABAJO DE LOS OBREROS, JORNALEROS, EMPLEADOS, DOMESTICOS Y ARTESANOS, Y DE UNA MANERA GENERAL TODO CONTRATO DE TRABAJO.

DE ESTE ARTICULO MENCIONAREMOS UNICAMENTE LAS FRACCIONES QUE NOS INTERESAN Y QUE NOS SEÑALAN LAS BASES JURIDICAS DEL DERECHO DE HUELGA.

FRACCION XVI. - TANTO LOS OBREROS COMO LOS EMPRESARIOS TENDRAN DERECHO PARA COALIGARSE EN DEFEN\_

SA DE SUS RESPECTIVOS INTERESES, FORMANDO SINDICATOS, -  
ASOCIACIONES PROFESIONALES, ETC.

FRACCION XVIII.- LAS HUELGAS SERAN LICITAS--  
CUANDO TENGAN POR OBJETO CONSEGUIR EL EQUILIBRIO ENTRE-  
LOS DIVERSOS FACTORES DE LA PRODUCCION, ARMONIZANDO LOS  
DERECHOS DEL TRABAJO CON LOS DEL CAPITAL. EN LOS SERVI-  
CIOS PUBLICOS SERA OBLIGATORIO PARA LOS TRABAJADORES -  
DAR AVISO, CON DIEZ DIAS DE ANTICIPACION, A LA JUNTA DE  
CONCILIACION Y ARBITRAJE DE LA FECHA SEÑALADA PARA LA -  
SUSPENSION DEL TRABAJO. LAS HUELGAS SERAN CONSIDERADAS -  
COMO ILICITAS UNICAMENTE CUANDO LA MAYORIA DE LOS HUEL-  
QUISTAS EJERCIERE ACTOS VIOLENTOS CONTRA LAS PERSONAS -  
O LAS PROPIEDADES, O, EN CASO DE GUERRA CUANDO AQUELLOS  
PERTENEZCAN A LOS ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS QUE DE--  
PENDAN DEL GOBIERNO. LOS OBREROS DE LOS ESTABLECIMIEN--  
TOS FABRILES MILITARES DEL GOBIERNO DE LA REPUBLICA, NO  
ESTARAN COMPRENDIDOS EN LAS DISPOSICIONES DE ESTA FRAC-  
CION, POR SER ASIMILADOS AL EJERCITO NACIONAL.

FRACCION XIX.- LOS PAROS SERAN LICITOS UNICA-  
MENTE CUANDO EL EXCESO DE PRODUCCION HAGA NECESARIO SUS-  
PENDER EL TRABAJO PARA MANTENER LOS PRECIOS EN UN LIMI-  
TE COSTEABLE, PREVIA APROBACION DE LA JUNTA DE CONCILIA-  
CION Y ARBITRAJE.

DE LO ANTERIOR ENUNCIADO EN EL ARTICULO 123 DE LA NOVISIMA CONSTITUCION DE 1917, HARE NOTAR QUE HUBO UNA REACCION, QUE CONSIDERO INDISPENSABLE SEÑALAR, YA QUE OCURRIO ENTRE LOS FACTORES DE LA PRODUCCION, POR UNA PARTE EL GRAN ENTUSIASMO DE LOS TRABAJADORES, PUESTO QUE SE LES RECONOCIA SU CALIDAD HUMANA Y SE LES PROTEGIA EN SUS INTERESES, PROTECCION HASTA ENTONCES NEGADA, Y POR LA OTRA PARTE, LOS CAPITALISTAS Y DUEÑOS DE NEGOCIOS CATALOGARON DE MUY-AUDACES Y PELIGROSAS ESTAS DISPOSICIONES LEGALES, - YA QUE SEGUN ELLOS TERMINARIAN POR ARRUIANAR SUS EMPRESAS.

SIN EMBARGO, AUN CUANDO EL MISMO ENUNCIADO DEL ARTICULO 123 SEÑALABA LA EXPEDICION DE LEYES REGLAMENTARIAS A LOS PRINCIPIOS BASICOS DISPUESTOS -- POR EL MISMO ARTICULO, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE CADA REGION, NO SE DICTARON ESTAS REGLAMENTACIONES CON LA RAPIDEZ NECESARIA, YA QUE LOS CIRCULOS - CAPITALISTAS EJERCIERON SU PODER ECONOMICO Y EN ALGUNOS CASOS POLITICO, PARA EVITAR EL CUMPLIMIENTO - DE LO DISPUESTO POR LA LEY. EL GOBIERNO POR SU PARTE ESTABA CARGADO DE PROBLEMAS DEL ORDEN POLITICO, YA QUE EL CAMBIO QUE SE OPERABA ERA UN CAMBIO RADICAL EN TODOS LOS ORDENES; SIN PODER AFRONTAR LA -- CRISIS LABORAL CON LA CELERIDAD REQUERIDA, ENTON--

CES EL PRESIDENTE CARRANZA PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES DECRETO LA INSTALACION DE LAS JUNTAS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE EN EL DISTRITO Y TERRITORIOS FEDERALES Y AUN CUANDO SEÑALABAN CIERTAS NORMAS DEJABAN A LOS GOBERNADORES DE LOS ESTADOS EN COMPLETA LIBERTAD DE ACCION PARALEGISLAR EN MATERIA LABORAL.

EN CUANTO A ESTOS ULTIMOS, EN ALGUNOS ESTADOS COMO CAMPECHE, TABASCO Y TAMAULIPAS, DIERON CUMPLIMIENTO AL MANDATO CONSTITUCIONAL HACIENDO REGLAMENTACIONES LOCALES RESPECTO DEL NUEVO DERECHO DE TRABAJO, PERO EN CASI TODOS LOS DEMAS ESTADOS HABIA UNA DESORIENTACION SIN IGUAL Y DEBIDO A LA CARENCIA DE NORMAS FEDERALES HUBO LUGAR A UNA GRAN ANARQUIA EN ESTA MATERIA.

AL EMPEZAR A FUNCIONAR LAS JUNTAS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE HUBO GRAN DEFICIENCIA, YA QUE EL ARTICULO 127 CARECIA DE SU REGLAMENTACION Y PORTANTO NO FUNCIONABA DE ACUERDO A LO QUE ESTABA PREVISTO, PUES GENERALMENTE SE SOLICITABA EL ARBITRAJE AL DEPARTAMENTO DE TRABAJO, EL QUE DEPENDIA DE LA SECRETARIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, CONTRAVINIENDOASI LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES, TODA VEZ QUE LA FRACCION XX DEL ARTICULO 123 CLARAMENTE DICE: "LAS-

DIFERENCIAS O LOS CONFLICTOS ENTRE EL CAPITAL Y EL TRABAJO SE SUJETARAN A LA DECISION DE UNA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, FORMADA POR IGUAL NUMERO DE REPRESENTANTES DE LOS OBREROS Y DE LOS PATRONOS, Y UNO DEL GOBIERNO."

ASI LAS CONDICIONES EXISTENTES EN CUANTO - A LA MATERIA DE TRABAJO CONTINUARON EN EL CAOS Y ANTE LA PRESION DE LOS CAPITALISTAS LA CORTE RECHAZABA UN SINNUMERO DE CASOS.

DE LA FRACCION XX ANTES CITADA PODEMOS DESPRENDER TAMBIEN QUE LA IDEA DE LOS CONSTITUYENTES - AL SEÑALAR EN QUE FORMA DEBERIAN DE INTEGRARSE LAS JUNTAS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE PRETENDIERA QUE EL ARBITRAJE POR PARTE DEL ESTADO FUERA OBLIGATORIO. SIN EMBARGO EL SECTOR CAPITALISTA CUANDO SE SENTIA AFECTADO LOGRABA LOS RECHAZOS DE LA CORTE A ESTA OBLIGATORIEDAD ARGUYENDO PARCIALIDAD EN LAS JUNTAS Y QUE ADEMAS INVADIAN FUNCIONES DEL PODER JUDICIAL AL DARSELES CARACTER DE TRIBUNALES.

ES HASTA 1924 CUANDO EL PROLETARIADO OBTIENE UN LOGRO MUY IMPORTANTE, YA QUE LA CORTE DICTA JURISPRUDENCIA EN LA QUE QUEDA ASENTADO EL CARACTER DE VERDADEROS TRIBUNALES A LAS JUNTAS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, CON FACULTADES PARA RESOLVER LOS CONFLICTOS OBRERO PATRONALES Y QUE SUS RESOLUCIONES SE ACATARAN CON CARACTER OBLIGATORIO.

LA SITUACION CITADA PREVALECIO HASTA QUE EL CONGRESO DE LA UNION DECIDIO COMO NECESARIA EXPEDIR LA REGLAMENTACION DEL ARTICULO 123, OTORGANDOLE LA FACULTAD EXCLUSIVA PARA LEGISLAR EN MATERIA DE TRABAJO A LA "LEY FEDERAL DEL TRABAJO" QUE FUE PROMULGADA EN 18 DE AGOSTO DE 1931.

EL PASO MAS GRANDE EN MATERIA LABORAL EN NUESTRO PAIS FUE ESTA GRAN OBRA, EN LA CUAL SE REGLAMENTA ENTRE OTRAS IMPORTANTES COSAS, CUIDADOSA Y DETENIDAMENTE, LO RELATIVO A LOS SINDICATOS Y COALICIONES OBRERAS Y A SU PODEROSA ARMA O HERRAMIENTA LA HUELGA.

RECURRIREMOS A LAS PROVISIONES CONTENIDAS EN LA ULTIMA REFORMA A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO - CUYOS PRECEPTOS ENTRARON EN VIGOR EL PRIMERO DE MAYO DE 1970.

EN REFERENCIA A LOS SINDICATOS Y AGRUPACIONES SINDICALES EL ARTICULO 354 NOS DICE: "LA LEY RECONOCE LA LIBERTAD DE COALICION DE TRABAJADORES Y PATRONES. LO COMPLEMENTA EL ARTICULO 355 -- QUE DICE: "COALICION ES EL ACUERDO TEMPORAL DE UN GRUPO DE TRABAJADORES O PATRONES PARA LA DEFENSA DE SUS INTERESES COMUNES."

ES INTERESANTE LA DEFINICION DE SINDICATO QUE NOS PROPORCIONA EL ARTICULO 356 QUE DICE: "SINDICATO ES LA ASOCIACION DE TRABAJADORES O PATRONES,

CONSTITUIDO PARA EL ESTUDIO, MEJORAMIENTO Y DEFENSA DE SUS INTERESES RESPECTIVOS."

ASI LOS ARTICULOS SIGUIENTES VERSASN SOBRE LOS DERECHOS PARA CONSTITUIR LOS SINDICATOS SIN NE-  
CESIDAD DE AUTORIZACION ESPECIFICA, DE LA LIBERTAD DE INCORPORACION A ESTAS ASOCIACIONES, DE SU REGLA-  
MENTACION Y ADMINISTRACION INTERNA, Y DE SU CLASIFI-  
CACION, ES CONVENIENTE APUNTAR EN CUANTO A LA CLASI-  
FICACION, EL ARTICULO 360 A CONTINUACION: "LOS SIN-  
DICATOS DE TRABAJADORES PUEDEN SER:

I. - GREMIALES, LOS FORMADOS POR TRABAJAD-  
RES DE UNA MISMA PROFESION, OFICIO O ESPECIALIDAD;-

II.- DE EMPRESA, LOS FORMADOS POR TRABAJA-  
DORES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN UNA MISMA EMPRE-  
SA;

III.- INDUSTRIALES, LOS FORMADOS POR TRABAJA-  
DORES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN DOS O MAS EM--  
PRESAS DE LA MISMA RAMA INDUSTRIAL;

IV.- NACIONALES DE INDUSTRIA, LOS FORMADOS  
POR TRABAJADORES QUE PRESTEN SUS SERVICIOS EN UNA O  
VARIAS EMPRESAS DE LA MISMA RAMA INDUSTRIAL, INSTA-  
LADAS EN DOS O MAS ENTIDADES FEDERATIVAS; Y

V .- DE OFICIOS VARIOS, LOS FORMADOS POR -  
TRABAJADORES DE DIVERSAS PROFESIONES. ESTOS SINDI-



CATOS SOLO PODRAN CONSTITUIRSE CUANDO EN EL MUNICIPIO DE QUE SE TRATE, EL NUMERO DE TRABAJADORES DE UNA MISMA PROFESION SEA MENOR DE VEINTE.

EL ARTICULO 361 DE IGUAL FORMA QUE EL ANTERIOR CLASIFICA A LOS SINDICATOS DE PATRONES EN DOS GRUPOS:

I. - LOS FORMADOS POR PATRONES DE UNA O VARIAS RAMAS DE ACTIVIDADES; Y

II. - NACIONALES, LOS FORMADOS POR PATRONES DE UNA O VARIAS RAMAS DE ACTIVIDADES DE DISTINTAS ENTIDADES FEDERATIVAS.

LOS ARTICULOS CONSECUTIVOS SEÑALAN LAS DISPOSICIONES RESPECTO A QUIENES PUEDEN FORMAR PARTE EN LOS SINDICATOS, EL NUMERO MINIMO DE PERSONAS QUE PUEDEN FORMARLOS, TAMBIEN INDICA LA NECESIDAD DE UN REGISTRO ANTE LA SECRETARIA DE TRABAJO Y PREVISION SOCIAL EN LOS CASOS DE COMPETENCIA FEDERAL O EN SU DEFECTO SI SON DE COMPETENCIA LOCAL, EN LAS JUNTAS DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, SEÑALA TAMBIEN LOS REQUISITOS PARA ESTAS INSCRIPCIONES, QUE SI NO SON LLENADOS DEBIDAMENTE TAMBIEN DETERMINA LOS CASOS EN QUE SE NIEGA ESTE REGISTRO. HABLA ACERCA DE LAS CANCELACIONES DE LOS ESTATUTOS DE SUS ASAMBLEAS, DE LOS PROCEDIMIENTOS PARA LA ELECCION DE SUS DIRECTI-

VAS. ACERCA DE SU PERSONALIDAD EL ARTICULO 374 NOS-DICE: " LOS SINDICATOS LEGALMENTE CONSTITUIDOS -- SON PERSONAS MORALES Y TIENEN CAPACIDAD PARA:

I.- ADQUIRIR BIENES MUEBLES;

II. + ADQUIRIR LOS BIENES INMUEBLES DESTINADOS INMEDIATA Y DIRECTAMENTE AL OBJETO DE SU INSTITUCION; Y

III.- DEFENDER ANTE TODAS LAS AUTORIDADES-SUS DERECHOS Y EJERCITAR LAS ACCIONES CORRESPONDIENTES.

ES EN FORMA MUY CLARA QUE LA LEY LES DA PERSONALIDAD JURIDICA A LOS SINDICATOS AL OTORGARLES EL CARACTER DE PERSONAS MORALES. EN LOS ARTICULOS QUE LE SIGUEN NOS EXPONE CLARAMENTE ACERCA DE LA FORMA DE REPRESENTACION Y SU CARACTER, ESPECIALMENTE SEÑALA LAS OBLIGACIONES DE LOS SINDICATOS, ALGUNAS PROHIBICIONES, FORMAS DE DISOLUCION, CANCELACION; EN SINTESIS, HACE TODAS LAS INDICACIONES NECESARIAS CON RESPECTO A ESTAS ORGANIZACIONES, EN UNA FORMA PRECISA Y ESPECIFICA.

EN CUANTO AL DERECHO DE HUELGA SE DEDICA EL TITULO OCTAVO DE ESTA LEY QUE COMIENZA CON EL ARTICULO 440, EN EL CUAL DEFINE A LA HUELGA, Y DICE:

"HUELGA ES LA SUSPENSION TEMPORAL DEL TRABAJO LLEVADO A CABO POR UNA COALICION DE TRABAJADORES"

COMPLEMENTANDOSE CON EL ARTICULO SIGUIENTE:  
ARTICULO 441.- PARA EFECTOS DE ESTE TITULO LOS SINDICATOS DE TRABAJADORES SON COALICIONES PERMANENTES.

COMO OBSERVAMOS, LA DEFINICION DE NUESTRO CODIGO COINCIDE BASICAMENTE CON CASI TODAS LAS DEFINICIONES QUE PARA ESTE CONCEPTO SE HAN ELABORADO POR CASI TODOS LOS AUTORES, YA QUE ESPECIFICAMENTE SEÑALA SUS ELEMENTOS QUE SON: UNA SUSPENSION, EL RECONOCIMIENTO JURIDICO Y UNA UNION DE TRABAJADORES.

ASI COMO EN EL TITULO RELATIVO A LOS SINDICATOS, HACE UNA CLASIFICACION DE LAS HUELGAS LA CUAL EN EL ARTICULO 444 Y SIGUIENTES DEL TITULO OCTAVO ENUNCIA:

ARTICULO 444.- HUELGA LEGALMENTE EXISTENTE ES LA QUE SATISFACE LOS REQUISITOS Y PERSIGUE LOS OBJETIVOS SEÑALADOS EN EL ARTICULO 450.

ARTICULO 445.- LA HUELGA ES ILICITA:

I.- CUANDO LA MAYORIA DE LOS HUELGUISTAS EJECUTEN ACTOS VIOLENTOS CONTRA LAS PERSONAS O LAS PROPIEDADES; Y

II.- EN CASO DE GUERRA, CUANDO LOS TRABAJADORES PERTENEZCAN A ESTABLECIMIENTOS O SERVICIOS QUE DEPENDAN DEL GOBIERNO.

EL ARTICULO 450 HABLA DEL OBJETO DE LA HUELGA; EN CONCLUSION, ESTOS ARTICULOS NOS DAN LOS LINEAMIENTOS DE LOS REQUISITOS DE FONDO Y FORMA DE LOS CUALES SE DEBE REVESTIR ESTE ACTO JURIDICO PARA QUE TENGA LA CATEGORIA DE TAL, MISMOS QUE NO CITAREMOS AQUI, POR HABERLO HECHO EN EL CAPITULO ANTERIOR, AL HACER MENCION DEL OBJETO DE LA HUELGA Y EL CUMPLIMIENTO A LOS REQUISITOS DE FORMA EN EL PERIODO DE PRE-HUELGA.

CON RESPECTO A LOS ARTICULOS CON QUE CONTINUA ESTA LEY REGLAMENTARIA HASTA TERMINAR EL TITULO-VIII, TODOS ELLOS VERSAN SOBRE LA MATERIA DE LA HUELGA, INDICANDO LOS REQUISITOS DE SUSPENSION DE TRABAJO, EL CONTENIDO DEL EMPLAZAMIENTO DE HUELGA, TRATA TAMBIEN SOBRE LA PERSONA QUE DEBE PRESIDIR LA JUNTA DE CONCILIACION Y ARBITRAJE, DE LA NOTIFICACION AL PATRON Y DE LA RESPUESTA DE ESTE, DEL FUNCIONAMIENTO DE LAS JUNTAS ESPECIALES, DE LA DECLARACION DE LA INEXISTENCIA DE LA HUELGA, Y DEMAS PROCEDIMIENTOS DE LA HUELGA EN GENERAL.

**CAPITULO QUINTO.**

**EL MEDIO DE**

**REESTRUCTURACION POLITICA.**

CAPITULO QUINTO.EL MEDIO DE REESTRUCTURACION POLITICA.

EN LAS LEGISLACIONES DE CASI TODOS LOS PAISES ESTAN RECONOCIDAS EN UNA U OTRA FORMA LAS AGREGACIONES SINDICALES Y CONSIGUIENTEMENTE EL DERECHO DE HUELGA.

ESTA HA SIDO PARTE DE LA EVOLUCION ENTRE EL CAPITAL Y LA FUERZA DE TRABAJO, EL PRIMERO COMO LA PARTE PODEROSA Y LA ULTIMA COMO LA PARTE OPRIMIDA Y EXPLOTADA POR EL AFAN DE LUCRO DEL CAPITAL, NO OBSTANTE QUE ESTE HA SUFRIDO TRANSFORMACIONES DEJANDO DE SER EN CASI LA TOTALIDAD DE LOS CASOS, INDIVIDUAL, AL FORMARSE SOCIEDADES, SOCIEDADES ANONIMAS Y DE OTROS TIPOS, PERO SIEMPRE CONSTITUYENDO EL ELEMENTO PODEROSO, EN TANTO QUE LOS TRABAJADORES CONTINUAN CONTANDO UNICAMENTE CON LA FUERZA DEL TRABAJO Y SIGUEN SIENDO LA PARTE DEBIL Y DESVALIDA QUE NECESITA DE LA PROTECCION DE LAS LEYES.

EN TAL SITUACION OBSERVAMOS QUE CASI TODAS LAS LEGISLACIONES SE OCURAN DEL PROBLEMA LABORAL, Y COMO UN EJEMPLO CLARO VEMOS QUE EN EL MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO DE NUESTRO PAIS SE AVOCO DE MANERA PREFERENTE AL SOLUCIONARLO Y ASI CULMINO EN LA CONSTITUCION DE 1917, EN LA QUE SE CONSIDERARON Y RESOLVIERON TODAS LAS SITUACIONES EN FAVOR DE LOS TRABAJADORES, AMPARANDOLES Y PROTEGIENDOLES DEBIDAMENTE -

CONTRA LA OMNIPOTENTE FUERZA DEL CAPITAL.

ESTAS LEYES LABORALES CONTENIDAS EN LA CONSTITUCION DE 1917, EN SU ASPECTO TEORICO ESTAN CONCEDIDAS CON INCREIBLE APEGO A LA JUSTICIA Y AL ADECUADO EQUILIBRIO ENTRE LAS FUERZAS DEL CAPITAL Y DEL TRABAJO Y TIENEN UN SIGNIFICADO SOCIAL MAGNIFICO. CON LA EVOLUCION DE LA FUERZA DEL TRABAJO Y DE SU INCREMENTO EN PROPORCIONES CONSIDERABLES, DICHAS LEYES LABORALES HAN SIDO ADICIONADAS Y ACLARADAS, ASI COMO REGLAMENTADAS Y ADECUADAS A LA AVANZADA EPOCA ACTUAL DE DESARROLLO INDUSTRIAL FORMANDO LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, QUE CONTIENE TODOS LOS ORDENAMIENTOS NECESARIOS PARA CALIFICAR AL TRABAJADOR COMO SER HUMANO, CON DERECHO A DISFRUTAR DELA VIDA Y DEJAR DE SER COMO UNA SIMPLE MAQUINA DE TRABAJO O PARTE DE ELLA.

AHORA BIEN, AUN CUANDO ESTAS LEYES CONSIDERADAS COMO DE LAS MAS AVANZADAS Y ADECUADAS EN MATERIA DE TRABAJO, ALCANZANDO CASI LA PERFECCION TEORICA, AL ENTRAR A SU ASPECTO PRACTICO TROPIEZAN CON LOS ENCARGADOS DE APLICARLAS, QUIENES EN MUCHOS CASOS TIENEN IDEAS SEMI-NACIONALISTAS Y OTROS CON IDEAS PERSONALISTAS EN PROVECHO PROPIO E INDIFERENCIA NACIONAL, QUE HACEN FLEXIONAR LAS LEYES EN FAVOR DEL CAPITAL POR RECIBIR DE ESTE UNA 'RECOMPENSA' DEBIDO A SUS

BUENOS OFICIOS. ES ESTE ASPECTO PRACTICO EL QUE ES COMUN; EL QUE SE CONOCE DE NUESTRAS LEYES POR LAS EXPERIENCIAS QUE DE LAS MISMAS SE TIENEN. ES EL DERECHO REAL QUE SE APLICA, UN DERECHO TEORICO TRANSFORMADO POR EL AFAN DE AUTORIDADES PARA LUCRAR EN LOS MAS DE LOS CASOS Y EN OTROS, POR EL FAVORITISMO Y LA INFLUENCIA DESCARADOS Y, FINALMENTE, POR EL ACUERDO DE GRUPOS CAPITALISTAS Y AUTORIDADES PARA LA CONSERVACION DE SUS PRIVILEGIOS.

NO ES MENOS CIERTO QUE LOS 'LIDERES' OBREROS, QUE DEBIERAN TRABAJAR PARA SUS AGREMIADOS, ACEPTAN DEJARSE CONVENCER MEDIANTE GRATIFICACIONES DE LA PODEROSA FUERZA DEL CAPITAL Y ASI DEJAN DE CUMPLIR CON SU MISION Y TRAICIONAN A SUS COMPAÑEROS EN BENEFICIO DEL LUCRO PERSONAL Y PASAR A SER MARIONETAS OBEDIENTES DE SUS AMOS CAPITALISTAS.

DE ENTRE LOS MUCHOS ALCANCES DE LA REVOLUCION MEXICANA, INCORPORADOS EN LA CONSTITUCION DE 1917, SE ENCUENTRA EL PROBLEMA DE LA ENSEÑANZA, AL QUE SE LE CONCEDIO GRAN IMPORTANCIA Y PARA QUE FUERA PARA EL PUEBLO SE HIZO GRATUITA Y MOTIVO LA PROLIFERACION DE ESCUELAS, PARA QUE EL PROLETARIADO SE INSTRUYA, CON LA FINALIDAD DE MEJORAR SU CONDICION DE VIDA Y HACER A CADA INDIVIDUO MAS UTIL PARA LA



SOCIEDAD Y PARA SI MISMO, CONSIDERANDO QUE UN MEJOR NOVEL CULTURAL PROVOCARA MEJORES MEXICANOS, CONOCEDORES DE SUS DEBERES Y DE SUS OBLIGACIONES, COMO ES EVIDENTE VIENE SUGEDIENDO Y LLEGARA EL MOMENTO EN - QUE EL PAIS SERA GOBERNADO POR PERSONAS QUE EN LUGAR DE VER POR SU PROPIO BENEFICIO INDIVIDUAL, TOMEN EL CUMPLIMIENTO DE NUESTRAS AVANZADAS LEYES COMO UNA - RELIGION, PARA LA ADECUADA REESTRUCTURACION DE NUESTRO PAIS. PERSONAS QUE YA NO VEAN EL BENEFICIO PERSONAL, SINO EL COLECTIVO Y QUE EN LUGAR DE LUCRAR - CON LA JUSTICIA, TENGAN A ESTA COMO UNA CUALIDAD NACIONAL, EN BENEFICIO GENERAL.

CON RELACION AL PROBLEMA LABORAL, LA REALIDAD EN NUESTRO PAIS ES LA MISMA QUE SE ENCUENTRA EN TODOS LOS CAMPOS DEL DERECHO, COMO PRODUCTO DE LAS LUCHAS DE INTERESES QUE SE LLEVAN A CABO, QUE CON LAS DEFICIENCIAS HUMANAS ANTES APUNTADAS, ESTAREPRESENTADA POR UNA APLICACION A MEDIAS DE LAS LEYES Y FALSAS INTERPRETACIONES APOYADAS CON DINERO, QUE SIEMPRE PROVIENE DEL PODEROSO ELEMENTO CAPITALISTA- EN PERSECUCION DE MAYORES GANANCIAS, A COSTA DE --- QUIENES POR SU IGNORANCIA Y SU POBREZA HAN ACEPTADO LA EXPLOTACION COMO PARTE INEVITABLE DE SUS VIDAS.

CUANTAS VECES, MOVIMIENTOS HUELGUISTICOS - JUSTOS HAN QUEDADO TRUNCOS POR ESOS DEFECTOS, DEJAN

DO A FAMILIAS ENTERAS SIN SUSTENTO O A SECTORES SOCIALES EN UN NIVEL DE MISERIA, EN TANTO LOS NUEVORICOS CONTINUAN ATESORANDO RIQUEZAS EN COMPLICIDADCON QUIENES TIENEN A SU CARGO LA APLICACION DE LASLEYES.

EL EQUILIBRIO ECONOMICO, ES DECIR, LAS RELACIONES CONSTANTES Y UNIFORMES ENTRE PRODUCCION Y CONSUMO, ES BUSCADO AFANOSAMENTE POR AQUELLOS QUE TIENEN UN INTERES DIRECTO EN EL MISMO, PUESTO QUE REPRESENTA EL MEDIO PROFICIO PARA SUS BENEFICIOS. ES UNA SITUACION QUE EL SECTOR CAPITALISTA PUGNA -- POR MANTENER EN CONSIDERACION A LAS NECESIDADES REALES DE UNA SOCIEDAD, CON EL ANIMO DE LUCRAR. EN ESTAS CONDICIONES NO EXISTE CONTRARIEDAD, PORQUE SOLO INTERVIENE UNA CLASE QUE ES LA CAPITALISTA Y QUE VE LA POR SUS INTERESES COMO UN SOLO HOMBRE.

EL EQUILIBRIO ECONOMICO A QUE TIENDE LA -- HUELGA SE IDENTIFICA CON UNA ASPIRACION DE LA CLASE OBRERA, QUE PRETENDE UNA SUPERACION O MAYORES BENEFICIOS, CUYO LIMITE SERA LA IGUALDAD DE GLASES, FOMENTANDO EL NIVEL CULTURAL DE LOS TRABAJADORES Y LA CONCIENCIA DE IGUALDAD, PARA LA PLENA INTEGRACION DE NUESTRA SOCIEDAD, ACABANDO CON LAS IDEAS DE DIFERENCIA ENTRE LOS HOMBRES DE EGOISMO Y DE EXPLOTACION DE UNOS A LOS OTROS, MENOSPREGIANDO LA CUALI--

DAD DE SERES HUMANOS, DE SERES RACIONALES. CON ELLO SE ALCANZARA EL EQUILIBRIO HUMANO, QUE AL LLEGAR A SU PLENITUD SERA LA CULMINACION DE LA JUSTICIA SOCIAL Y LA CONSECUION DE LAS ASPIRACIONES DEL PROLETARIADO.

ES BIEN SABIDO QUE LA SOCIEDAD PRIMITIVA NO CONOCIA LA PROPIEDAD PRIVADA NI EL ESTADO Y QUE SOLO CON LA CIVILIZACION SE HAN DESARROLLADO AMBAS INSTITUCIONES, DIVIDIENDO A LA SOCIEDAD EN RICOS Y POBRES, EN EXPLOTADORES Y EXPLOTADOS, EN SEÑORES Y SUBDITOS Y QUE LA RIQUEZA SIGNIFICA LA POTENCIA Y EL PODER PARA QUIENES LA POSEEN, HASTA EN EL ESTADO, QUEDANDO OBLIGADOS LOS POBRES A TRABAJAR EN LAS FABRICAS, LAS MINAS Y LAS FAENAS MAS PELIGROSAS Y REPUGNANTES. LOS TRABAJADOSRES CREAN LOS VALORES PERO NO RECIBEN MAS QUE UN SALARIO. LA DIFERENCIA ENTRE EL SALARIO Y EL VALOR CREA EL PROVECHO QUE SE REPARTEN LOS INDUSTRIALES, COMERCIANTES, CONTRATISTAS Y LOS PROPIETARIOS RURALES. ES EL CAPITAL EL MEDIO QUE PERMITE A LOS RICOS QUITAR A LOS OBREROS UNA PORCION DEL PRODUCTO DE SU TRABAJO, AUNQUE LOS BIENES QUE CONSTITUYEN EL CAPITAL SON PRODUCTO DEL TRABAJO DE LOS POBRES Y ESTOS NO TIENEN OTRA SOLUCION PARA CONTINUAR VIVIENDO, QUE LA DE ACEPTAR LAS CONDICIONES DE LOS CAPITALISTAS, DE MANERA QUE EXISTE COACCION DE PARTE DE LOS CAPITALISTAS PARA APRO-

VECHARSE DEL DESVALIMIENTO DE LOS OBREROS, SITUACION QUE LA INSTRUCCION DEL PUEBL Y EL INCREMENTO DE LAS AGRUPACIONES SINDICALES VAN ENCAUZANDO AL SECTOR OBRERO HACIA LA NECESIDAD INDISPENSABLE DE SINDICALIZARSE Y AHORA QUE CON EL AUGE INDUSTRIAL SE FORTALECEN LOS SINDICATOS, SOLO FALTA QUE ESTOS ENCUENTREN LA FORMA DE CONCILIAR SUS PROPIOS INTERESES DE SINDICATO DE UN GREMIO, CON LOS DE TODOS LOS GREMIOS, PARA FORMAR UNA SOLA FUERZA SINDICAL, AJENA A TODO INDIVIDUALISMO QUE TENGA CONCIENCIA DE CLASE CON CONOCIMIENTO DE SU FUERZA Y PODER, PARA ALCANZAR LA JUSTICIA SOCIAL, EVOLUCION CASI UTOPICA PORQUE AQUELLOS QUE SE ENCUMBRAN EN UNO U OTRO BANDO, SEGUIRAN PENSANDO PRIMERO Y ANTE TODO EN SI MISMOS Y EN SU BINESTAR PERSONAL, PERO QUE A LA LARGA INDUDABLEMENTE DEJARA DE SER UTOPIA.

CUANDO LA FUERZA SINDICAL SE CONVIERTA EN CONCIENCIA DE CLASE, HABRA LLEGADO EL MOMENTO PARA CAMBIAR LAS ESTRUCTURAS POLITICAS Y TENER UNA INTERVENCION DECISIVA EN EL ESTADO PARA BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD, EVOLUCION QUE PAULATINAMENTE SE VIENE REALIZANDO EN NUESTRO PAIS, CON LA INTEGRACION EN NUESTROS CUERPOS LEGISLADORES DE LOS MAS

PROMINENTES PERSONAJES DE LOS GREMIOS SINDICALES --  
 QUE, CON LA COOPERACION DE LOS DESTACADOS JURISCON-  
 SULTOS INCORPORADOS EN LOS PODERES LEGISLATIVOS, --  
 HAN TENIDO EL TACTO Y LA VISION CLARA DE LAS FUERZAS  
 EN JUEGO, PARA LLEVAR LENTAMENTE "EL PROGRESO LABOR  
 AL, SIN INCURRIR EN VIOLENCIAS, NI CREAR SITUACIO--  
 NES CRITICAS, A LA META DE UNA MEJOR DISTRIBUCION -  
 DE LA RIQUEZA NACIONAL EN BENEFICIO DEL SER HUMANO-  
 Y PARA SU BIENESTAR.

CONGRUENTEMENTE CON ESTAS IDEAS HAGO RE--  
 FERENCIA A LA CITA QUE HACE EL DOCTOR ALBERTO TRUE-  
 BA URBINA DEL ECONOMISTA MIGUEL MENDOZA LOPEZ: "LA-  
 HUELGA, POR CONSIGUIENTE, PUEDE SER ESTUDIADA EN --  
 SUS DOS ASPECTOS: COMO DERECHO QUE LAS LEYES RECO-  
 NOCEN, SIENDO ENTONCES UNA CONSECUENCIA DE LA LIBER  
 TAD DE TRABAJO; Y COMO PREPARACION, MEDIO EDUCATIVO  
 O ACCION VIOLENTA ENCAMINADA A LA ABOLICION DE LA -  
 INJUSTICIA SOCIAL. BAJO ESTE ULTIMO ASPECTO, ES FA  
 VORABLE A LA CAUSA DEL TRABAJO, PORQUE, POR UNA PAR  
 TE, FOMENTA LA SOLIDARIDAD Y ENCIENDE EL ENTUSIASMO  
 POR LAS REIVINDICACIONES POPULARES, Y POR OTRA PAR  
 TE, EXASPERA LOS SECULARES SUFRIMIENTOS DE LOS TRA-  
 BAJADORES, IMPULSANDOLOS A LA REVOLUCION SOCIAL." -

(1)

---

(1) ALBERTO TRUEBA URBINA. REVOLUCION DE LA HUELGA.  
 MEXICO 1950, PAG. 319.

HARE A CONTINUACION UNA REFERENCIA QUE CASI NUNCA ES EXPUESTA, RESPECTO DE LA CLASE TRABAJADORA, QUE SE COMPONE SIEMPRE DEL NUMERO MAYOR ENTRE LOS HABITANTES DE UN PAIS Y ES QUE ESTOS OBREROS -- TAMBIEN, AL IGUAL QUE LAS MINORIAS QUE REPRESENTAN LOS CAPITALISTAS, SON CIUDADANOS Y GOZAN DE TODOS SUS DERECHOS POLITICOS Y QUE ADEMAS DE POSEER ESTOS DERECHOS DEBEN DE PARTICIPAR EN LA VIDA POLITICA DE LA NACION, CON LO QUE EL PARTIDO POLITICO AL QUE SE UNAN O A UNO NUEVO QUE FORMEN, REPRESENTARIA LA MAYORIA Y CONSECUENTEMENTE SUS POSTULADOS RESULTARIAN ELECTOS Y ASI, FINALMENTE, TENDRIAN EL PODER DE LA NACION.

TAMBIEN PODRIAN ELEGIR A SUS LIDERES Y -- CAMBIARLOS CUANDO ESTOS NO PROCEDIERAN CON RECTITUD Y NO SOLO A LOS INDIVIDUOS, SINO TRANSFORMAR INCLUSIVE EL SISTEMA DE GOBIERNO Y SUS FORMAS, DEPENDIENDO TODO ESTO DEL SISTEMA DEMOCRATICO REPRESENTATIVO Y FEDERAL COMO EL NUESTRO.

QUIERO PENSAR TAMBIEN EN UNA POSIBILIDAD DE CAMBIO DE LAS ESTRUCTURAS POLITICAS Y SOCIALES DE UNA NACION CAPITALISTA CON REGIMEN DEMOCRATICO REPRESENTATIVO Y FEDERAL, APOYADA EN UNA TRANSFORMACION PARA MEJORAR A SUS HABITANTES A UNA MANERA --

DE VIVIR, EN LA CUAL CADA INDIVIDUO PUDIERA REALI--  
ZAR PLENAMENTE SU ACTIVIDAD PRODUCTIVA. ENTENDIEN--  
DO POR ACTIVIDAD PRODUCTIVA, NO LA ACTIVIDAD EJECU--  
TADA DIARIAMENTE POR LOS TRABAJADORES DE LOS SISTE--  
MAS EXISTENTES, EN LA CUAL DURANTE JORNADAS LARGAS--  
AGOTAN SUS ENERGIAS, PARA RECIBIR EN CAMBIO LA REMU--  
NERACION CON LA CUAL APENAS SATISFACEN TODAS O CASI  
TODAS SUS NECESIDADES MAS APREMIANTES.

IMAGINEMOS TAMBIEN QUE TODOS LOS TRABAJA--  
DORES SE INCORPORARAN A SU SINDICATO CORRESPONDIE--  
NTE, POR SUPUESTO CON DIRIGENTES Y LIDERES IDONEOS,  
QUE ESTOS SINDICATOS HICIERAN COMUNION CON LOS DE--  
MAS SINDICATOS Y ASI SE FORMARA UNA GRAN ORGANIZA--  
CION SINDICAL UNICA EN TODA LA NACION Y SI ESTA OR--  
GANIZACION EMPLAZARA A HUELGA A TODAS Y CADA UNA --  
DE LAS EMPRESAS INDUSTRIALES, AGRICOLAS, GANADERAS  
Y DEMAS, EN UNAS CUANTAS HORAS PODRIAN CAMBIAR LAS  
ESTRUCTURAS TOTALMENTE E IMPONER SU CRITERIO, LO--  
GRANDO LOS ANHELOS DE LOS TRABAJADORES Y DANDO UN--  
VALOR IGUAL A LA FUERZA DEL CAPITAL CON LA FUERZA--  
DEL TRABAJO, LA REPARTICION SERIA COMPLETAMENTE --  
EQUITATIVA, DE ACUERDO A LA CAPACIDAD Y APTITUD DE  
CADA QUIEN, SIN INCURRIR EN LA IGUALDAD UTOPICA DEL  
COMUNISMO, PORQUE AQUI SE RESPETARIA AL INDIVIDUO +

QUE COMO TAL ES UNICO, INDIVISIBLE Y DIFERENTE A TODOS LOS DEMAS Y QUE POR TANTO NUNCA PODRA EXISTIR - LA IGUALDAD ARITMETICA, PUESTO QUE EXISTE TANTO EN EL ASPECTO FISICO COMO EN EL MENTAL; LLEGADO ESTE MOMENTO, LA JORNADA DE TRABAJO PODRIA REDUCIRSE AL MINIMO Y DE IGUAL MANERA LOS DIAS LABORABLES, Y ASI CADA INDIVIDUO CONTARIA CON EL TIEMPO SUFICIENTE PARA REALIZAR SU ACTIVIDAD PRODUCTIVA, QUE COMO YA EXPUSIMOS EN LINEAS ANTERIORES, ESA ACTIVIDAD QUE AHORA SE LIMITA EN PRODUCIR LOS SATISFACTORES NECESARIOS PARA LA SUPERVIVENCIA, DEJARIA LUGAR A LA PRODUCCION CREATIVA POR AHORA LATENTE EN CASI TODOS -- LOS HUMANOS. CUANDO ESTA PRODUCTIVIDAD CREATIVA -- FUNCIONARA EN LAS GRANDES MAYORIAS, LA HUMANIDAD -- PROGRESARIA EN FORMA RAPIDISIMA PARA BENEFICIO DE -- TODOS Y PARA AQUELLOS QUE NO TUVIERAN ESA FACULTAD -- PODRIAN APROVECHAR ESE TIEMPO EN MEJORAR SU INTELECTO O SU CONDICION FISICA. ESTE PENSAMIENTO APRECIO SE VIENE REALIZANDO AUNQUE DE MANERA MUY LENTA, PERO SIN MARCHA ATRAS.



CONCLUSIONES.

### CONCLUSIONES.

PRIMERA. - LA HUMANIDAD DESDE LOS TIEMPOS MAS REMOTOS TUVO LA NECESIDAD DE AGRUPARSE Y YA DESDE ENTONCES EXISTIERON FUERTES Y DEBILES. EN UN PRINCIPIO- ESTA LEY ESTABA SUPEDITADA A LA FUERZA FISICA; POSTERIORMENTE CON LA EVOLUCION SURGIO LA FUERZA ECONOMICA.

SEGUNDA. - AL MARCARSE LA DIVISION ECONOMICA SE ACENTUARON CADA VEZ MAS LOS CONFLICTOS EN LOS FACTORES DE LA PRODUCCION, ANTE LA DESIGUALDAD EN EL REPARTO DE LOS BENEFICIOS DE LA MISMA, NACIENDO COMO UNA NECESIDAD LA DEFENSA DE LOS DEBILES POR ELLOS MISMOS.

TERCERA. - LOS SINDICATOS Y LAS COALICIONES DE TRABAJADORES SURGEN DE UNA REALIDAD DE HECHO; AL UNISO NO CON LA HUELGA, COMO LUCHA VIOLENTA OCASIONADA DIRECTAMENTE POR EL MAL TRATO Y LA OPRESION DE LAS CLASES PATRONALES.

CUARTA. - EL RECONOCIMIENTO JURIDICO TANTO DEL SINDICATO COMO DE LA HUELGA SE DA A LUZ COMO CONSECUENCIA DE SITUACIONES DE HECHO PARA DAR EQUILIBRIO A LOS FACTORES DE LA PRODUCCION.

QUINTA. - EL SINDICALISMO Y EL DERECHO DE HUELGA SON LOS UNICOS MEDIOS DE LAS GRANDES MASAS, LAS CLASES TRABAJADORAS, PARA LOGRAR UN EQUILIBRIO JUSTO -

ENTRE LA FUERZA DEL TRABAJO Y LA FUERZA DEL CAPITAL MEJORANDO EN CONSECUENCIA LOGICA LAS CONDICIONES DE TRABAJO Y LA ELEVACION DEL NIVEL DE VIDA DE LOS ASALARIADOS, CON LOS CAMBIOS DE ESTRUCTURAS POLITICAS Y SOCIALES.

SEXTA. - LA REVOLUCION MEXICANA, COMO UN EJEMPLO ACITAR, MEDIANTE HECHOS VIOLENTOS Y GRUPOS HASTA ENTONCES ILICITOS, LOGRO UN CAMBIO EN LAS ESTRUCTURAS SOCIALES Y POLITICAS EN EL QUE LA CLASE OPRIMIDA -- DICTO LA GRAN CARTA MAGNA DE 1917, EN LA QUE SE RECONOCIO, DIO PERSONALIDAD JURIDICA Y CARACTER LEGAL A SUS ARMAS DE DEFENSA CONTRA LAS CLASES PODEROSAS ECONOMICAMENTE, CON EL SINDICALISMO Y LA HUELGA.

SEPTIMA. - LA LUCHA PERENNE ENTRE CAPITAL Y TRABAJO MEDIANTE LA EDUCACION E INSTRUCCION PAULATINA DEL PUEBLO, QUE SE HA VENIDO DESARROLLANDO EN FAVOR DEL INDIVIDUO Y POR ENDE DE LAS MAYORIAS, NOS LLEVA A LA LUCHA CON MAYOR PREPARACION PARA HACER EL USO DE NUESTROS DERECHOS CUANDO ESTOS SON VIOLADOS Y PODER RECURRIR A LA VIOLENCIA LEGAL PARA DEFENDERSE Y LOGRAR RESTABLECER UN ORDEN CADA VEZ MAS CERCANO AL EQUILIBRIO.

OCTAVA. - ES CLARO QUE EL ESPIRITU DE NUESTRA CONS

TITUCION Y SUS LEYES REGLAMENTARIAS ESTA DIRIGIDO A PROTEGER Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE LAS CLASES -- TRABAJADORAS, EN OTRAS PALABRAS, ES UN DOCUMENTO SO CIALISTA PARA BENEFICIO DE TODOS Y QUE ESTE BENEFICIO SERIA REAL EN EL MOMENTO EN QUE LOS ENCARGADOS- DE IMPARTIR JUSTICIA SE APEGARAN A SU CUMPLIMIENTO- RIGUROSO Y AL SENTIDO ALTAMENTE HUMANISTA QUE LOS - CONSTITUYENTES PLASMARON EN ELLA.

NOVENO. - PARA PODER DESTITUIR A LOS LIDERES VENA-- LES, FUNCIONARIOS VENDIDOS Y GOBERNANTES CORRUPTOS, Y DERROCAR LAS ESTRUCTURAS SOCIALES Y POLITICAS --- EXISTENTES, NECESITARIAMOS AGLUTINAR GRANDES GRUPOS SINDICALES Y USAR DE LOS DERECHOS DE HUELGA PARA -- LLEGAR A IGUALAR LA FUERZA DEL TRABAJO CON LA DEL - CAPITAL, SIENDO ESTE POSTULADO EL EQUILIBRIO QUE -- CORRESPONDE A TODO INDIVIDUO QUE HAGA USO DE SU -- FUERZA DE TRABAJO.

BIBLIOGRAFIA.

B I B L I O G R A F I A .

- GUILLERMO CABANELLAS      Derecho Sindical y Cor-  
porativo. Buenos Aires-  
1959.
- CARNELUTTI      El Sindicalismo. Roma -  
1928.
- LUIS CHAVEZ OROZCO      Historia Económica So-  
cial de México. México.
- J. JESUS CASTORENA      La Huelga en el Derecho  
Laboral Mexicano. Revig-  
ta Mex. del Trabajo. -  
Set. 1968.  
Tratado de Derecho Obre-  
ro. México.
- RUMEU DE ARMAS      Historia de la Previsión  
Social. Madrid 1944.
- DR. MARIO DE LA CUEVA      Derecho Mexicano del -  
Trabajo. México 1943 -  
Vol. I y II.
- ALEJANDRO GALLART      Derecho Español del Tra-  
bajo Tomo VIII Madrid.
- CARLOS GARCIA OVIEDO      Tratado Elemental de -  
Derecho Social. México.
- NIPPERDEY HUECK      Cit. por Mario de la -  
Cueva Volumen II. Pág.-  
809.
- WALTER KASKEL      Cit. por Mario de la -  
Cueva Volumen II. Pág.-  
809.
- SAINT LEON MARTIN      Historia de las Corpo-  
raciones de Oficio. Bue-  
nos Aires 1947.

- ARMANDO LOPEZ PORRAS      Derecho Procesal del -  
Trabajo. México.
- JAIME MARIA DE MAHIEU      Evolución y Porvenir -  
del Sindicato. Buenos-  
Aires 1954.
- CARLOS MARX      Las Luchas de Clases -  
en Francia. Moscú.
- NICOLAS PIZARRO SUAREZ      La Huelga en el Dere--  
cho Mexicano. México.
- ERIC ROLL      Historia de Las Doctri-  
nas Económicas. México.  
1958.
- DR. ALBERTO TRUEBA URBINA      Evolución de la Huelga  
en México. México 1950.  
El Nuevo Artículo 123.  
México 1967.